



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

**CLIENTE  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 219143**

**OBJETO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143”.**

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará en siete (7) grupos a través de siete (7) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	ZONA	OBJETO
1	PACÍFICO Y AMAZONÍA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 1.
2	CARIBE	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 2.
3	CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 3.
4	SANTANDERES 1	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 4.
5	EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 5.
6	SANTANDERES 2	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 6.
7	LLANOS ORIENTALES Y ANDINA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 7.

**CONVOCATORIA ABIERTA  
CAB 008-2020**

**BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>	<b>8</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
1.1. ANTECEDENTES	8
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	11
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	12
1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO	12
1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTERRITORIO.	13
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>	<b>14</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>14</b>
2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	14
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE	16
2.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE GRUPO 1 – ZONA PACÍFICO Y AMAZONÍA	16
2.5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 2 – ZONA CARIBE	17
NOTA 2: SE DEBE CONSIDERAR QUE EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA TÉCNICA, LOS CUALES A SU VEZ SON DETERMINADOS POR LAS CARACTERÍSTICAS LOGÍSTICAS ESPECIALES Y TIEMPOS ADICIONALES QUE REQUIERE PARA ADELANTAR LOS TRABAJOS EN EL GRUPO	17
2.5.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 3 - ZONA CENTRAL	17
2.5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 4 - ZONA SANTANDERES 1	18
2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN	20
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>	<b>22</b>
<b>3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>	<b>23</b>
<b>4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>23</b>
4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES	23
4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN	23
4.3.2. APERTURA DEL PROCESO	24
4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN	24
4.3.4. ADENDAS	24
4.3.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
4.3.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	25
4.3.7. ACTA DE CIERRE	25
4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	25
4.4.2. SUBSANABILIDAD	25
4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS	26
4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO	26
4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES	26
4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO	26
4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>	<b>28</b>
<b>5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>28</b>
5.1. CONDICIONES GENERALES	28
5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	28

5.1.2.	RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA	28
5.1.3.	VIGENCIA DE LA OFERTA	28
5.1.4.	IDIOMA	29
5.1.5.	OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES	29
5.1.6.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	29
5.1.7.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	29
5.1.8.	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA	30
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>		<b>31</b>
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, INCENTIVOS</b>	<b>31</b>
<b>6.1.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>31</b>
<b>6.1.1.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>31</b>
6.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN	31
6.1.1.2.	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL	32
6.1.1.3.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	33
6.1.1.4.	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP34	33
6.1.1.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34
<b>EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE OFERTA PARA TRES (3) GRUPOS O MENOS DEBERÁ APORTAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CADA GRUPO. CON UNA VIGENCIA IGUAL A TRES (3) MESES CONTADA A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA GENERAL PARA EL CIERRE DEL PROCESO.</b>		<b>35</b>
6.1.1.6.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	35
6.1.1.7.	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	36
6.1.1.8.	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	36
6.1.1.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.	37
6.1.1.10.	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	37
6.1.1.11.	MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19)	37
6.1.1.12.	FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (VERSIÓN PARA DILIGENCIAR EN LÍNEA)	37
6.1.1.13.	ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	42
<b>6.1.2.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>42</b>
6.1.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA	42
6.1.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	44
<b>6.1.3.</b>	<b>REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (KR)</b>	<b>45</b>
<b>6.1.4.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</b>	<b>49</b>
6.1.4.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	49
6.1.4.2.	INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA	49
6.1.4.3.	ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).	49
6.1.4.4.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	52
<b>6.1.5.</b>	<b>CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	<b>53</b>
6.1.5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	53
6.1.5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA – PARA OFERENTES EXTRANJEROS (FORMATO 17 - REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO)	55
<b>6.2.</b>	<b>FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN</b>	<b>56</b>
6.2.1.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	57
6.2.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTOS FACTOR DE CALIDAD	61
6.2.3.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO DE 60 PUNTOS	61
6.2.3.1.	EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	61

6.2.3.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	62
6.2.3.2.1.	PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y DEL VALOR DEL COSTO INDIRECTO	62
6.2.3.2.2.	DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA	63
6.2.3.2.3.	VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	64
6.2.3.2.4.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	66
6.3.	<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>70</b>
6.4.	<b>FACTORES DE DESEMPATE</b>	<b>70</b>
6.4.1.	<b>CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)</b>	<b>71</b>
6.4.2.	<b>ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)</b>	<b>72</b>
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO</b>		<b>73</b>
<b>7.</b>	<b>CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTERRITORIO DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA</b>	<b>73</b>
<b>CAPÍTULO OCTAVO</b>		<b>74</b>
<b>8.</b>	<b>CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES</b>	<b>74</b>
<b>8.1</b>	<b>MINUTA DEL CONTRATO</b>	<b>74</b>
<b>8.2</b>	<b>TIPOLOGÍA DEL CONTRATO</b>	<b>74</b>
<b>8.3</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<b>74</b>
<b>8.3.1.1</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS (APLICAN PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)</b>	<b>74</b>
<b>8.3.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>75</b>
<b>8.3.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<b>81</b>
<b>8.3.2.</b>	<b>OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO</b>	<b>85</b>
<b>8.4</b>	<b>ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>85</b>
<b>8.5</b>	<b>AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>86</b>
<b>8.6</b>	<b>PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES</b>	<b>86</b>
<b>8.7</b>	<b>MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>86</b>
<b>8.8</b>	<b>CANTIDADES DE OBRA</b>	<b>87</b>
<b>8.8.1</b>	<b>MAYORES CANTIDADES DE OBRA</b>	<b>87</b>
<b>8.8.2</b>	<b>ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS</b>	<b>87</b>
<b>8.8.3</b>	<b>ACTAS PARCIALES DE OBRA Y RECIBO DE LA OBRA</b>	<b>88</b>
<b>8.9</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>88</b>
<b>8.10</b>	<b>OMISIONES</b>	<b>88</b>
<b>8.11</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS</b>	<b>88</b>
<b>8.12</b>	<b>DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:</b>	<b>89</b>
<b>8.13</b>	<b>CONTROL DE LA OBRA.</b>	<b>90</b>
<b>8.14</b>	<b>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>90</b>
<b>8.15</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA</b>	<b>90</b>
<b>8.16</b>	<b>INDEMNIDAD</b>	<b>91</b>
<b>CAPÍTULO NOVENO</b>		<b>92</b>
<b>9.</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>	<b>92</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO</b>		<b>95</b>
<b>10.</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO</b>	<b>95</b>
<b>10.1</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>95</b>
<b>10.2</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>95</b>
<b>10.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<b>95</b>
<b>10.4</b>	<b>SISTEMA DE PAGO</b>	<b>96</b>
<b>10.5</b>	<b>ANTICIPO</b>	<b>96</b>

10.5.1.	AMORTIZACIÓN	96
10.5.2.	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO	97
10.5.3.	REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	97
<b>CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO</b>		<b>98</b>
<b>11.</b>	<b>RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES</b>	<b>98</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO</b>		<b>99</b>
<b>12.</b>	<b>GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES</b>	<b>99</b>
<b>12.1.</b>	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>99</b>
<b>12.2.</b>	<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>99</b>
<b>12.3.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	<b>100</b>
<b>12.4.</b>	<b>SEGUROS DE DAÑOS</b>	<b>100</b>
<b>12.4.1.</b>	<b>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>100</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO</b>		<b>102</b>
<b>13.</b>	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>102</b>
<b>CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO</b>		<b>103</b>
<b>14.</b>	<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO</b>	<b>103</b>

## PROYECTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

---

### I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las Reglas de participación, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación de ENTerritorio, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en las Reglas de Participación y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las Reglas de participación.
7. Suministre toda la información requerida a través de las Reglas de Participación y sus anexos.
8. **Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.**
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su oferta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de Enterritorio., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

**NOTA: El presente Numeral no aplica para lo relacionado con las observaciones que presenten los interesados al Proyecto de Reglas de Participación.**

12. Recuerde que, en su condición de oferente, con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Empresa a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la oferta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que las Reglas de Participación están completas, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por ENTerritorio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
14. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, así como también el esquema de garantías, de acuerdo a lo exigido en el presente documento.

15. Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

17. La oferta debe ser presentada en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, es responsabilidad del oferente el conocimiento, manejo y uso de la Plataforma.

18. En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los oferentes mediante la página web de ENTerritorio: <https://www.enterritorio.gov.co>

19. De conformidad con el numeral 4° del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 "Deberes de las personas", el cual señala: Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes: "Observar un trato respetuoso con los servidores públicos". Igualmente, el artículo 7 ibidem menciona que "Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: 1. Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción. (...)"

20. En el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el Artículo 8 del Decreto No. 491 de 2020, que cita: "**Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación."*

## CAPÍTULO PRIMERO

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es *“Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo”*

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio, es el del derecho privado, el cual se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad código MDI720 Versión 10 del 14 de agosto de 2018, o aquella que lo sustituya o modifique.

Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una Política Pública de Estado, desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, que en su momento consagró el “Plan Nacional de Desarrollo: 2010-2014 “Prosperidad para todos” y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el “Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional”, que enmarca la Política de la Seguridad Vial.

En consonancia con lo anterior, la Ley 1682 de 2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” (Ley de Infraestructura) establece en su artículo 8° que “(...) Seguridad. La infraestructura de transporte que se construya en el país deberá atender a criterios y estándares de calidad, oportunidad, seguridad y la visión de cero muertes en accidentes, para cualquier modo de transporte. Esta seguridad involucra las acciones de prevención o minimización de accidentes de tránsito y las encaminadas a proveer la información de las medidas que deben adoptarse para minimizar las consecuencias de un accidente al momento de su ocurrencia. (...)”.

En aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (En adelante ANSV), estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

De esta forma, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV ha decidido llevar a cabo la implementación de medidas para la seguridad vial, Programa Pequeñas Grandes Obras PGO II, en el territorio nacional, dando continuidad al programa Pequeñas Grandes Obras desarrollado en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito.

Los antecedentes de estos programas PGO II, se enmarcan en los generales de contexto y ordenamiento jurídico, similares a los definidos en el primer Programa de Pequeñas Grandes Obras, y los antecedentes particulares que se pueden situar justamente en la ejecución y los resultados mismos de dicho primer programa de implementación de medidas de seguridad vial en el territorio nacional.

Siguiendo esta línea de revisión general del contexto y ordenamiento jurídico, y según se ha presentado en los propios antecedentes del primer Programa de Pequeñas Grandes Obras de la ANSV, se tiene que la Seguridad Vial se ha venido posicionando en las agendas gubernamentales a nivel mundial como prioridad de Política de Estado, en vista de que año tras año la siniestralidad vial permanece ubicada entre las primeras causas de muerte por causa externa. Partiendo de la premisa de ser una causa evitable mediante la estructuración de planes y programas estatales, son muchas las autoridades mundiales que vienen trabajando en la estructuración y el mejoramiento de medidas eficaces para la reducción de este tipo de muertes. Prueba de ello fue la proclamación por parte de las Naciones Unidas en el año 2010 de la “Década de Acción para la Seguridad Vial”, con acciones claras en el ámbito mundial para salvar vidas.

Por otra parte, los Municipios y Departamentos del país presentan frecuentemente postulaciones de proyectos de cofinanciación y solicitudes de recursos, para el desarrollo de programas de medidas de seguridad vial y mejoramiento de infraestructura, ante las carencias técnicas y financieras en la mayoría de los territorios.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer los esfuerzos regionales en materia de seguridad vial y de atender falencias manifiestas en los territorios, la ANSV ejecutó una primera fase de intervenciones en seguridad vial, mediante la suscripción de 80 Convenios Interadministrativos con diferentes Municipios y Departamentos, con una inversión de \$74.749 millones de pesos aproximadamente, durante los años 2015, 2016 y 2017.

#### **Programa Pequeñas Grandes Obras:**

Dando continuidad a los esfuerzos técnicos y financieros en la reducción de las tasas de mortalidad y el trabajo en las regiones con los mandatarios locales, la ANSV llevó a cabo el Programa de Pequeñas Grandes Obras, como un programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluyó medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

En primer lugar, a partir de la información de la siniestralidad en los territorios, la ANSV invitó a los Municipios a presentar una postulación que fundamentará las intervenciones en las zonas de alta concentración de accidentes o tramos en riesgo del mismo. De igual manera se definieron tramos críticos de accidentalidad con el INVIAS, los cuales hicieron parte del programa en el marco del convenio 021 de 2018. Así, se alcanzó a tener 525 puntos y tramos, siendo postulados 353 por los Entes Territoriales y 172 por el INVIAS, para ser priorizados en la elaboración de los diseños con medidas de seguridad vial, abarcando 115 municipios; los puntos a intervenir fueron entregados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial a ENTerritorio.

Para la ejecución de las intervenciones en seguridad vial, se adelantó el programa denominado Pequeñas Grandes Obras (el cual se llamará para efectos del presente documento PGO I), este programa estaba compuesto de las siguientes medidas generales de intervención:

1. Intervenciones rápidas de señalización vial.
2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico.
3. Suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.
4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales.

Para llevar a cabo el programa, la ANSV suscribió el Contrato Interadministrativo de asistencia técnica 025 de 2018 entre FINDETER y la ANSV, cuyo objeto fue: “Prestar a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL los servicios

de Asistencia Técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial”.

El programa PGO I se desarrolló en 2 etapas. En la etapa 1 se hicieron visitas de verificación, inspecciones de seguridad vial, y los estudios y diseños de las medidas para la seguridad vial para 422 puntos de intervención con accidentalidad crítica, luego de un proceso de priorización. De los diseños mencionados, 320 correspondieron a puntos de los municipios y 101 diseños eran de tramos a cargo del INVIAS. La inversión final en la etapa 1 de diagnósticos y diseños, alcanzó la suma de \$1.671 millones.

En la etapa 2 del Contrato Interadministrativo se ejecutaron las intervenciones de las medidas de seguridad vial diseñadas durante la etapa 1. De los 421 sitios con diseños, se priorizaron y se implementaron 278 proyectos de medidas de seguridad vial, distribuidas en 77 obras para INVIAS y 201 obras para los municipios, quedando pendientes de implementación 24 proyectos en tramos INVIAS y 105 proyectos en zonas de concentración de siniestros o riesgo de los municipios. Los 14 proyectos restantes se clasificaron como no viables de implementar, por diversas razones de orden técnico y construcción de infraestructura municipal. El costo final de la inversión en las obras fue de \$23.691 millones.

Así las cosas, la ANSV enfocada en la disminución de las cifras de siniestralidad vial y el buen resultado de indicadores del Programa Pequeñas Grandes Obras PGO I, obtuvo como resultado los siguientes beneficios:

- ✓ **Institucional**
  - Reducción de víctimas por siniestros viales, velocidades y respeto cebra.
  - Cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2011 – 2021.
  - Reconocimiento y visibilidad de la ANSV y posicionamiento de su imagen en los territorios.
  - Fortalecimiento del trabajo conjunto entre el orden nacional y local.
  - Apoyo en la reducción de la carga administrativa para las entidades territoriales.
- ✓ **Técnico**
  - Fortalecimiento técnico para la ANSV, las entidades territoriales y los contratistas: tráfico calmado / urbanismo táctico y sistemas de contención vehicular.
  - Mayor control a la inversión directa, con énfasis en la infraestructura vial.
  - Evaluación de las intervenciones.
  - Revisión de las variables para el SISCOL.
- ✓ **Comunidad**
  - Reconocimiento comunitario de las intervenciones para la seguridad vial.
  - Inicio de un proceso de reflexión, debate y crítica sobre las intervenciones del programa pequeñas grandes obras en las entidades territoriales, frente a la velocidad y los pasos seguros.

Los beneficios mencionados soportan la decisión de dar continuidad al programa, aprovechar los diseños existentes y la disponibilidad presupuestal de la ANSV para el rubro de recursos de inversión de las vigencias de 2017, 2018 y 2019.

Por lo tanto, en el marco del Proyecto de Inversión - Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial, se decidió llevar a cabo la implementación de puntos de intervención y ejecutar las medidas para la seguridad vial priorizadas de acuerdo con el Programa denominado “Pequeñas Grandes Obras II - PGO II”.

Los municipios que participan en el Programa Pequeñas Grandes Obras, son seleccionados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de acuerdo con las problemáticas de riesgo de siniestralidad vial, las cuales pueden ser mitigadas con la implementación de estrategias sobre el equipamiento vial, valiéndose del uso de elementos de señalización. Por lo cual el programa se orienta a sectores críticos de siniestralidad en donde sea posible adelantar intervenciones mediante diferentes estrategias que mejoren las condiciones de seguridad vial y prevenir así la pérdida de vidas en incidentes viales.

Con base en lo anterior, el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 104-2019 ANSV/ 219143 ENTerritorio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, que tiene como objeto la GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL”, con plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 28 de febrero del 2020.

Entre las obligaciones específicas a cargo de ENTerritorio, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del citado contrato están entre otras, “(...) 3) planear y programar la ejecución de los proyectos requeridos por la ANSV, a partir de las necesidades y análisis de la información documental, en el marco del conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica del contratista para los municipios en el territorio nacional del PGO II y III y de otros municipios previa solicitud por parte de la ANSV; 4) verificar la viabilidad técnica, jurídica, así como el presupuesto de cada uno de los proyectos especificados en el contrato interadministrativo; 7) adelantar todas las gestiones técnicas y sociales con la comunidad y sus Juntas de Acción Comunal y las gestiones institucionales con los municipios, durante las fases del contrato interadministrativo; 11) realizar las contrataciones derivadas necesarias para el desarrollo del objeto de la presente contratación, para lo cual deberá elaborar los estudios del sector, anexo técnico requerimientos y especificaciones mínimas, estudios previos, términos de referencia, y los demás documentos y acciones que se requieran para la contratación derivada de las obras, consultorías e interventorías para la ejecución del programa pequeñas grandes obras II y III (PGO II y PGO III) (...)”.

A la fecha, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 104 ANSV - 219143 ENTerritorio se encuentra vigente, dado que su plazo vence el 27 de junio de 2021.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los siguientes códigos:

Grupo 1: 37417  
Grupo 2: 37448  
Grupo 3: 37449  
Grupo 4: 37450  
Grupo 5: 37451  
Grupo 6: 37452  
Grupo 7: 37453

## 1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El desarrollo de un proyecto de “Intervención de Medidas de Seguridad Vial”, comprende diversas medidas de gestión vial para el mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial y/o una alta concentración de siniestros. El programa se desarrollará en diversas zonas del territorio nacional, mediante proyectos de intervención “Pequeñas Grandes Obras” que incluye varias medidas, a saber:

Medida 1. Intervenciones rápidas de señalización vial. Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos o intersecciones (entornos urbanos, rurales y de la red vial nacional) que tienen falencias en señalización vial (horizontal y vertical) de pequeña escala y que pueden ser intervenidas por diseños tipo orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Estas medidas se realizarán en zonas escolares, pasos y senderos peatonales, líneas de parada, e intersecciones con dispositivos de control tipo “PARE” y se implementarán con base en los lineamientos proporcionados por el Manual de Señalización Vial 2015.

Medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico. Se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso y aprovechamiento del espacio público, su movilidad y seguridad vial, con intervenciones espaciales y temporales, con potencial de escalabilidad para catalizar el cambio a largo plazo, y realizadas con la participación de los sectores que se verán involucrados. La construcción de las medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la

Medida 1, con base en los lineamientos dados en el Manual de Señalización Vial 2015. No obstante, en caso de presentarse la necesidad de incluir un dispositivo distinto a los ya mencionados, se hará una revisión por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su aprobación

Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular. Este punto comprende el suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular tales como: barreras de contención metálicas, terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Es imprescindible instalar los sistemas de contención vial en las condiciones de seguridad tales como, continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales.

Medida 4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención con relación con los puntos críticos. Esta medida incluye actividades informativas, comunicacionales y, de persuasión y socialización, que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en las entidades territoriales sobre seguridad vial. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas en las medidas 1, 2 y 3, y pretenden involucrar “in situ” a los actores viales.

Los programas de intervención de medidas para la seguridad vial se desarrollarán en dos programas:

- ✓ Programa Pequeñas Grandes Obras II - PGO II
- ✓ Programa Pequeñas Grandes Obras III - PGO III

Por lo anterior y de acuerdo con las obligaciones a cargo de ENTerritorio, previstas en el Contrato Interadministrativo No 219143 de 2019, que establece “(...) *Elaborar los estudios de mercado, anexo técnico, estudios previos y/o los términos de referencia para la contratación derivada de las obras y de las interventorías para la ejecución de las medidas de seguridad vial y todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación para el desarrollo del objeto de la presente contratación y adelantar los procesos de selección y adjudicación de la contratación derivada que demande la ejecución de los recursos del presente convenio, (...)*”; se requiere adelantar la contratación de la “IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS”.

### **1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) o al correo electrónico: [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co) y al E-mail: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co).

### **1.4. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

ENTerritorio se permite invitar a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta. Para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

### **1.5. PUBLICIDAD DEL PROCESO**

Todos los documentos correspondientes al PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACION serán publicados en la página web de ENTerritorio ([www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co): <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>).

Todos los documentos y estudios del proceso y aquellos resultantes de la Convocatoria (Acta de Apertura, Reglas de Participación y anexos) serán publicados en el SECOP II.

#### 1.6. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE ENTerritorio.

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720, las establecidas en el ANEXO GLOSARIO del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento y las siguientes:

1. **VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para todas las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, para el KR (cuando aplique) y el Presupuesto Oficial Estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta.
2. **PREVALENCIA DE LETRAS SOBRE NÚMEROS EN LOS VALORES Y CANTIDADES:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, está interesado en contratar: contratar la “IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143”.

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará en siete (7) grupos a través de siete (7) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	ZONA	OBJETO
1	PACÍFICO Y AMAZONÍA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 1.
2	CARIBE	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 2.
3	CENTRAL	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 3.
4	SANTANDERES 1	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 4.
5	EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 5.
6	SANTANDERES 2	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 6.
7	LLANOS ORIENTALES Y ANDINA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II - GRUPO 7.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La descripción técnica detallada del proyecto y el alcance del contrato a realizar, se encuentran debidamente discriminados en el numeral 2.2, del Documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente documento.

#### 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos se ejecutarán en las siguientes zonas del territorio colombiano

Grupo	Nombre de la Zona	Municipios a intervenir
1	Pacífico y Amazonía	Guadalajara de Buga
		Pasto
		Popayán
		Puerto Asís
2	Caribe	Barranquilla

Grupo	Nombre de la Zona	Municipios a intervenir
		Montería
		Sincelejo
		Soledad
		Valledupar
3	Central	Duitama
		Sogamoso
		Tunja
4	Santanderes 1	Bucaramanga
		Floridablanca
		Girón
5	Eje Cafetero y Antioquia	Medellín
		Dos Quebradas
6	Santanderes 2	Barrancabermeja
7	Llanos orientales y andina	Neiva
		Pitalito
		Acacías

Tabla 1 Distribución de municipios por grupos

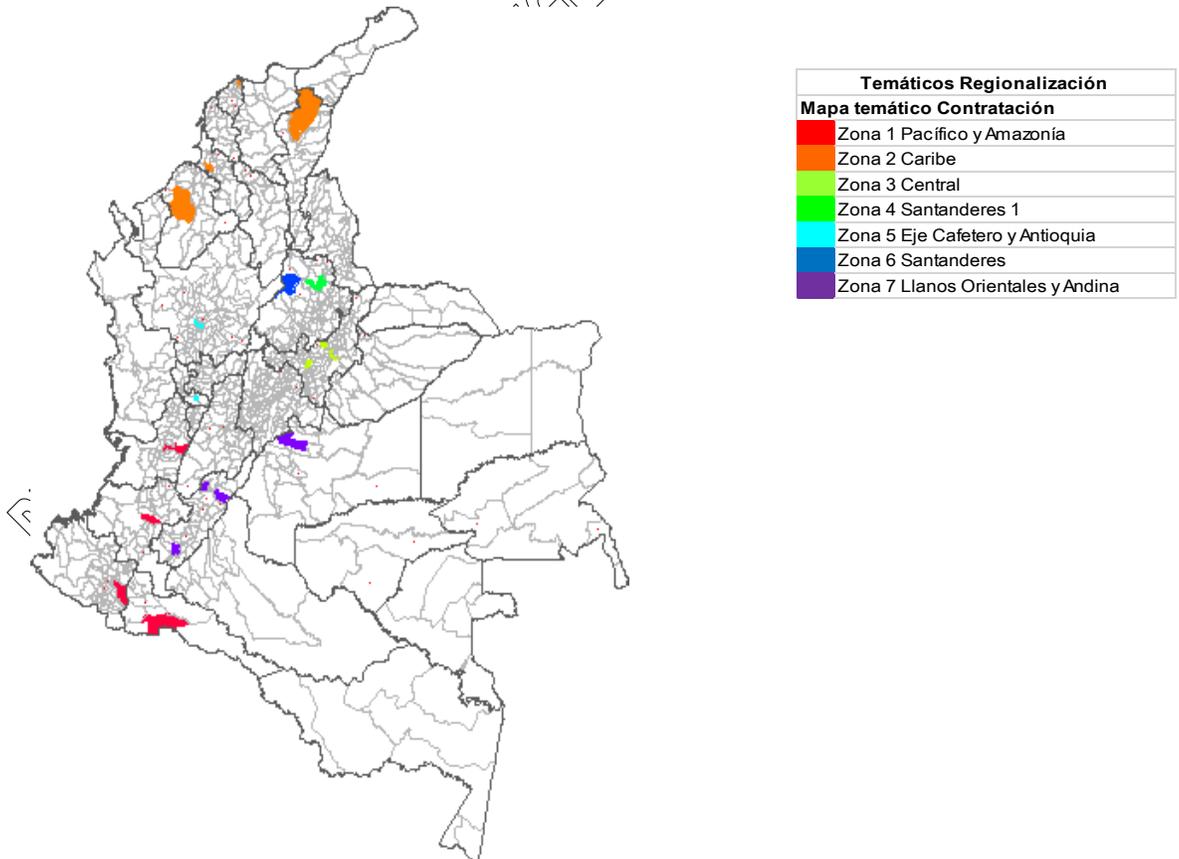


Ilustración 1 Zonificación proceso contractual actual  
1. Fuente: Elaboración GIP ENTerritorio – programa PGO

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de los contratos de cada uno de los grupos será de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA. El plazo de ejecución se contará a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**NOTA 1:** La suscripción de las actas de inicio de los contratos, se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento de los contratos, que se dan con la suscripción de los mismos por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías y c) aprobación por parte de la Interventoría y aval por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

**NOTA 2:** Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

**NOTA 3: CONDICIÓN RESOLUTORIA** El plazo de ejecución de los Contratos se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219143. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219143; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto oficial estimado **POE** para la ejecución de cada uno de los grupos **ES POR MONTO AGOTABLE**, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos de cada uno de los grupos e incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de cada uno de los grupos y es el que se describe a continuación para cada grupo:

:

### 2.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE GRUPO 1 – ZONA PACÍFICO Y AMAZONÍA

El valor del POE del GRUPO 1 es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.248.447.500,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 1		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 905.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	31,00%	\$ 280.550.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 9.050.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 45.250.000,00
IVA UTILIDAD (E)	19%	\$ 8.597.500,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.248.447.500,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 37%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

### 2.5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 2 – ZONA CARIBE

El valor del POE del GRUPO 2 es hasta la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.151.788.500,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 2		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 823.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	33,00%	\$ 271.590.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 8.230.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 41.150.000,00
IVA UTILIDAD (E)	19%	\$ 7.818.500,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.151.788.500,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 39%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo

### 2.5.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 3 - ZONA CENTRAL

El valor del POE del GRUPO 3 es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.327.045.500,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 969.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	30,00%	\$ 290.700.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 9.690.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 48.450.000,00
IVA UTILIDAD (E)	19%	\$ 9.205.500,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.327.045.500,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 36%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

#### **2.5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 4 - ZONA SANTANDERES 1**

El valor del POE del GRUPO 4 es hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.446.664.000,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 4		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 1.072.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	28,00%	\$ 300.160.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 10.720.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 53.600.000,00
IVA UTILIDAD (E)	19%	\$ 10.184.000,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.446.664.000,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 34%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

#### **2.5.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 5 - ZONA EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA**

El valor del POE del GRUPO 5 es hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.167.180.000,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 5		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 840.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	32,00%	\$ 268.800.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 8.400.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 42.000.000,00

IVA UTILIDAD ( E )	19%	\$ 7.980.000,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.167.180.000,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 38%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

### 2.5.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 6 - ZONA SANTANDERES 2

El valor del POE del GRUPO 6 es hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.241.550.000,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 6		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 900.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	31,00%	\$ 279.000.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 9.000.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 45.000.000,00
IVA UTILIDAD ( E )	19%	\$ 8.550.000,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.241.550.000,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 37%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

### 2.5.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) GRUPO 7 - ZONA LLANOS ORIENTALES Y ANDINA

El valor del POE del GRUPO 7 es hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 1.452.062.000,00) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 7	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO GRUPO 7		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO OBRA (A)		\$ 1.076.000.000,00
ADMINISTRACIÓN (B)	28,00%	\$ 301.280.000,00
IMPREVISTOS (C)	1%	\$ 10.760.000,00
UTILIDAD (D)	5%	\$ 53.800.000,00
IVA UTILIDAD (E)	19%	\$ 10.222.000,00
<b>VALOR TOTAL OBRA (F) = (A+B+C+D+E)</b>		<b>\$ 1.452.062.000,00</b>

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras NO presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

**AIU: 34%**

**NOTA 1:** El porcentaje de imprevistos establecido debe ser justificado por el contratista y avalado por la interventoría para su cobro

**NOTA 2:** Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que requiere para adelantar los trabajos en el Grupo.

## RESUMEN

A continuación, se muestra el resumen del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE discriminado para cada uno de los grupos:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PGO II	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
GRUPO 1	\$ 1.248.447.500,00
GRUPO 2	\$ 1.151.788.500,00
GRUPO 3	\$ 1.327.045.500,00
GRUPO 4	\$ 1.446.664.000,00
GRUPO 5	\$ 1.167.180.000,00
GRUPO 6	\$ 1.241.550.000,00
GRUPO 7	\$ 1.452.062.000,00

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el **Capítulo 12 - GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES** del presente documento.

## 2.6. FUENTES DE FINANCIACIÓN

ENTerritorio cuenta para el presente proceso de selección con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal a continuación señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4569	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$1,248,447,500.00
<b>Total</b>					<b>\$1,248,447,500.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4570	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,151,788,500.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,151,788,500.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4571	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,327,045,500.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,327,045,500.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4572	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,446,664.000.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,446,664.000.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4573	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,167,180,000.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,167,180,000.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4574	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,241,550,000.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,241,550,000.00</b>

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4575	17-11-2020	2-1-7-1-09-01-00-01	219143	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	\$ 1,452,062,000.00
<b>Total</b>					<b>\$ 1,452,062,000.00</b>

Expedido(s) por el Responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

## CAPÍTULO TERCERO

### 3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad prevista en la versión 10 del Manual de Contratación – MDI 720 de ENTerritorio (antes FONADE), adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, en su Artículo 5 “**CONVOCATORIA ABIERTA**”, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es igual a superior a mil quinientos (1.500) SMLMV., y el procedimiento a seguir es el previsto en el PARÁGRAFO del artículo 5 del Manual de Contratación.

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, **se denominará, en adelante, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio. A partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.**

El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que los Contratos que celebren las Entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. Asimismo, el régimen aplicable a la contratación de ENTerritorio es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación Versión 10.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 219143, así como la persistencia de cubrir las necesidades de contratación, se hace necesario adoptar las medidas contractuales y administrativas correspondientes en los procesos de selección, en cumplimiento y protección de los principios constitucionales, función administrativa y gestión fiscal, tales como selección objetiva, responsabilidad, transparencia, planeación, economía, eficiencia y eficacia.

ENTerritorio abrirá el presente procedimiento de Convocatoria, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico de parte de ENTerritorio, por lo cual, ENTerritorio tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada o informada a los interesados u oferentes a través del(os) medio(s) electrónico(s) de publicidad.

Asimismo, si existen razones que lo justifiquen el proceso de selección podrá ser cancelado. Esta decisión requiere de la respectiva justificación será informada por los medios de publicidad.

## CAPÍTULO CUARTO

### 4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1) Proyecto Complemento Reglas de Participación.
- 2) Acta de Apertura del Proceso de Convocatoria.
- 3) Complemento de Reglas de Participación.
- 4) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal y Certificado(s) de Vigencias Futuras (cuando aplique) .
- 5) Estudios previos y anexos.
- 6) Especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, licencias. (cuando aplique)
- 7) Las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Reglas de Participación (cuando aplique) y a las Reglas de Participación y aclaraciones emitidas por ENTerritorio en los medios dispuestos para ello.
- 8) Adendas.
- 9) Acta de Cierre de la Convocatoria.
- 10) Las ofertas que sean presentadas.
- 11) Las solicitudes de aclaración o subsanación de requisitos habilitantes o ponderables y sus respectivas respuestas.
- 12) El informe de evaluación y las observaciones presentadas en relación con este.
- 13) El Informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.
- 14) El Informe de Recomendación.
- 15) Acta de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto o fallido, según sea el caso.
- 16) Los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

**NOTA:** Es responsabilidad del oferente su consulta y verificación.

#### 4.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y OFERENTES

##### PROYECTO DE REGLAS

Los interesados podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica [procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co](mailto:procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co), CON LA INDICACIÓN CLARA DEL NÚMERO DE PROCESO AL CUAL SE REFIERE, **ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN.**

**Toda consulta al proceso deberá formularse de acuerdo con lo establecido en el presente numeral. En ningún caso ENTerritorio atenderá consultas telefónicas ni personales.**

#### 4.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia a partir de la fecha de publicación del Acta de Apertura y de las Reglas de Participación en el SECOP II.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

##### 4.3.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Se publica el Proyecto de Reglas de Participación, el cual no obliga a ENTerritorio a dar inicio a la Convocatoria Abierta, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública.

Este proyecto se publicará en la página web de ENTerritorio ([www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co): <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>), por el término establecido en el cronograma del proceso, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

#### 4.3.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo a partir de la expedición del Acta respectiva, suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, en la que se establecerá el cronograma de la CONVOCATORIA, la cual será publicada junto con las Reglas de Participación en el SECOP II.

#### 4.3.3. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las observaciones al PROYECTO de las Reglas de Participación se realizarán en los términos establecidos en el Cronograma General del presente documento.

Las respuestas de aclaración emitidas por ENTerritorio, a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados al proyecto de Reglas de Participación, serán publicadas en la página web de ENTerritorio ([www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co): <https://www.enterritorio.gov.co/portal/page/portal/WebSite/ENTerritorio/ConsultasContratacion/BuscadorProcesos>).

Las respuestas emitidas por ENTerritorio, no pueden modificar, adicionar, complementar o de manera alguna alterar lo consignado en las Reglas de Participación, ya que estas respuestas no sustituyen estas Reglas de Participación. Las modificaciones a las Reglas de Participación, solo se realizarán conforme lo establecido en el **numeral 4.3.4 ADENDAS** del presente documento.

**NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTerritorio DARA RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### 4.3.4. ADENDAS

ENTerritorio puede modificar las Reglas de Participación únicamente a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa motivación de la dependencia solicitante o la Subgerencia de Operaciones, las cuales serán comunicadas en el SECOP II a todos los interesados. Estas se podrán expedir hasta un (1) día hábil antes del cierre, evento en el cual podrá prorrogarse la fecha del cierre.

Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

#### 4.3.5. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha de publicación de las Reglas de Participación y la publicación del Acta de Selección de Oferente.

#### 4.3.6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar sus ofertas únicamente en la plataforma SECOP II, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS REMITIDAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO o FÍSICAS Y **NO SERÁN TENIDAS COMO VÁLIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

#### 4.3.7. ACTA DE CIERRE

Una vez llegado el plazo señalado para presentar ofertas, ENTerritorio, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, verificará el número total de ofertas recibidas al momento de la finalización del término para su presentación y se dejará constancia de ello en la Plataforma SECOP II y en acta suscrita. En el acta de cierre se dejará constancia del nombre o razón social del oferente y de la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

**NOTA 1: En caso de no encontrarse la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá por no presentada la oferta, lo cual constituye causal de rechazo y su ausencia no podrá ser subsanada.**

**NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:**

- Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Subgerencia de Operaciones designará el Comité Evaluador, el cual se constituye en el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas, verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la determinación del orden de elegibilidad, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

##### 4.4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de su labor, el Comité Evaluador procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y suscribirá las comunicaciones mediante las cuales se soliciten aclaraciones o subsanaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso contenido en el presente documento o en su defecto determinando el plazo durante el cual los interesados pueden contestar o aportar los documentos necesarios para aclarar o subsanar.

Recibidas las aclaraciones o subsanaciones requeridas, el Comité Evaluador las analizará y expedirá el Informe de Evaluación, al cual se dará traslado por el término establecido en el cronograma del proceso, publicándolo en el SECOP II para que los interesados presenten observaciones.

Las observaciones al Informe de Evaluación se resolverán por parte del Comité Evaluador dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

**NOTA 1:** ENTerritorio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o Entidades respectivas de donde provenga la información.

**NOTA 2:** ENTerritorio se reserva el derecho de verificar y solicitar complementario, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección hasta antes del acta de selección.

**NOTA 3:** La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el Comité Evaluador.

##### 4.4.2. SUBSANABILIDAD

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en los procesos de selección de contratistas que adelante ENTerritorio, prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos y podrán ser subsanados. El defecto, el error, lo incompleto podrá corregirse **dentro del plazo previsto para tal fin**, conforme a lo establecido en el presente documento.

En la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, ENTerritorio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Tratándose de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador podrá solicitar, si resulta necesario, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el oferente debe corresponder a los contratos o proyectos o experiencias relacionados en la oferta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos o experiencias diferentes a los allí aportados.

#### **4.4.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Superada la etapa de evaluación de las ofertas, se emitirá el INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II, del cual se dará traslado por un término de dos (2) días hábiles para que los interesados presenten observaciones a este Informe.

El Comité Evaluador presenta el INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN publicándolo en el SECOP II.

Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación de oferta económica y asignación de puntaje.

El Comité Evaluador emitirá el INFORME DE RECOMENDACIÓN con la recomendación al ordenador del gasto o su delegado sobre la mejor oferta para la entidad, el cual, será publicado en el SECOP II.

**NOTA:** Una vez se encuentre publicado el INFORME DE EVALUACIÓN, serán publicadas todas las ofertas en la plataforma SECOP II.

#### **4.5. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTE O DECLARATORIA DE FALLIDO**

##### **4.5.1. ACTA DE SELECCIÓN DE OFERENTES**

El Ordenador del gasto o su delegado suscribirá el Acta de Selección de la oferta más conveniente, para lo cual se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación que se hace de las ofertas habilitadas, la cual será publicada en el SECOP II.

##### **4.5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO**

Sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- b. No se presente ninguna oferta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en el presente documento.
- e. En caso de que ninguno de los oferentes haya ampliado la vigencia de su oferta, en el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia inicial de las ofertas.

#### 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del Acta de Selección para presentar la documentación requerida para la suscripción del contrato, so pena de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta y ENTerritorio podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para Entidad o con el que siguiere en lista hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Una vez presentada la documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado, el abogado del Comité Evaluador elaborará la minuta del contrato dentro del término de **un (1) día hábil**, para la suscripción del contrato por medio de la Plataforma SECOP II.

El Contratista tendrá un **máximo de tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato y deberá publicar las garantías exigidas en la Plataforma SECOP II en las Reglas de Participación para su respectiva aprobación.

De no cumplir con alguno de los términos establecidos para la suscripción del contrato o para aportar los documentos requeridos, se entenderá que no está interesado en su ejecución y ENTerritorio podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de ejecución del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar si las condiciones de la oferta son igualmente favorables para ENTerritorio. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

Si dentro del plazo comprendido entre la publicación del acta de selección y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las Reglas de Participación o si el oferente seleccionado dentro de dicho plazo, estando obligado a ello, no adelanta la renovación anual de la matrícula de que trata el Artículo 33 del Código de Comercio, ENTerritorio desistirá de la selección y podrá contratar, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, con el oferente calificado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para ENTerritorio y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden, en tanto existan más oferentes favorables hasta adjudicarse el proceso de ser posible.

## CAPÍTULO QUINTO

### 5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 5.1. CONDICIONES GENERALES

##### 5.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación prevista en la ley.

Las condiciones de participación previstas en el presente documento para los consorcios o uniones temporales se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley escogida por los oferentes.

**Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**

##### 5.1.2. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la oferta, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, las cuales harán parte integral del contrato. Se consideran como documentos oficiales del proceso de selección, las Reglas de Participación, y sus anexos, publicados en el SECOP II.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la oferta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su oferta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

##### 5.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.

ENTerritorio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la Garantía de Seriedad de la misma por el término que se requiera. En cualquier caso, la ampliación del término de vigencia de la oferta será obligatoria hasta por 90 días. En el evento en que el requerimiento de ENTerritorio

exceda de este término, el oferente y su garante podrán decidir si amplían la vigencia de la oferta o si la retiran, sin que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que ENTerritorio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### **5.1.4. IDIOMA**

De conformidad con el Artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección deberán estar redactados en dicho idioma, en consecuencia, la oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **5.1.5. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

#### **5.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos de carácter público y privado otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Sin excepción, todos los documentos de carácter público y privado constitutivos de la oferta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

#### **5.1.7. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente

en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

#### **5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA**

- a) Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- b) Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- c) Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- d) Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.
- f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el oferente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión será la de terminación del contrato.
- g) En el evento que el oferente, con la oferta o cuando se le requiera no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

## CAPÍTULO SEXTO

### 6. REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE, INCENTIVOS

#### 6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente documento.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, residual y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la evaluación de los factores de ponderación, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	<b>Habilitado / No Habilitado</b>
2	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple / No Cumple	
3	CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple / No Cumple	
4	TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	

**NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo DOS (2) grupos objeto del presente proceso; no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de dos grupos a un mismo oferente cuando se cumplan las siguientes condiciones:**

**1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en las Reglas de Participación.**

**2. Cuando el oferente cumpla en conjunto con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos para asignarle un tercer grupo.**

**NOTA 2: los oferentes deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.**

#### 6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

##### 6.1.1.1. Carta de presentación

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y **avalada por un Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de este último, expedido por la entidad competente.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

- a. **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo.

**NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.**

#### 6.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que la integren cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.5, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

**NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

#### **6.1.1.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.**

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberá indicarse su identificación y adjuntarse fotocopia de la misma.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
- d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de ENTerritorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales **a**, **b**, y **e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.

**NOTA: Para poder presentarse como oferente plural en el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.**

#### **6.1.1.4. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP**

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con la normatividad vigente; documento este que deberá encontrarse **actualizado, vigente y firme, A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO OTORGADO PARA PRESENTAR ACLARACIONES**, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El Certificado Único de Proponentes – RUP deberá entregarse junto con la oferta y expedido dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas.

#### **6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta**

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del grupo para em cual presente oferta proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

En caso que el oferente presente oferta para tres (3) grupos o menos deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta para cada grupo. con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

En caso que el oferente presente oferta para más de tres (3) grupos, deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta con un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor resultante de la sumatoria del presupuesto oficial estimado de los tres (3) grupos de mayor valor entre los cuales presenta oferta, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de ENTerritorio a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

**La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.**

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

**NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE NI EL NÚMERO NI EL OBJETO DEL PROCESO CORRESPONDAN CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:**

**“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

**5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA**

***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”***

**EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA**

**6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales**

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

#### **6.1.1.7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales**

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, ENTerritorio verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

#### **6.1.1.8. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **6.1.1.9. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

#### **6.1.1.10. Verificación de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, ENTerritorio verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### **6.1.1.11. Manifestación de No Incursión en Prácticas Anticompetitivas (FORMATO 19)**

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**, adjunto al presente documento. Se precisa que el citado Formato debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal), así como también por cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

#### **6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea)**

ENTerritorio de acuerdo con el Decreto 495 del 20 de marzo 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, **de carácter financiero**, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación **y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia**. En consecuencia, ENTerritorio debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1121 de 2006 y a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios de la Circular Externa Básica Jurídica 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece: *“Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de vinculación de clientes que contengan cuando menos la información que más adelante se indica, los cuales deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones señaladas en el presente instructivo. Salvo en*

los casos expresamente exceptuados en el presente Capítulo, **las entidades deben obtener de los potenciales clientes, el diligenciamiento de los formularios de solicitud de vinculación para el suministro de productos o prestación de servicios.** Dicho formulario debe también ser diligenciado por toda persona que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato, caso en el cual la entidad debe verificar el documento que acredita dicha facultad o autorización. La recolección de la firma y la huella del potencial cliente pueden contratarse con terceros” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido ENTerritorio tiene dispuesto unas políticas y procedimientos encaminadas a dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, razón por la cual, dispone actualmente del FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 en su versión para diligenciar en línea, el cual, debe ser diligenciado por TODAS las personas que manifiesten intención de tener vínculos contractuales con la Entidad, tal como lo establece el numeral 15 del MANUAL PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO vigente de la Entidad. Así mismo, el numeral 5 del Procedimiento PAP802 CONOCIMIENTO DE CLIENTES E IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS vigente, establece: “(...) ENTerritorio no debe iniciar relaciones contractuales o legales **con el potencial cliente, contratista y/o funcionario** mientras no se haya diligenciado en su integridad el FAP801 Solicitud de vinculación, adjuntado los soportes exigidos, verificado la información y realizado los demás procedimientos establecidos en el MDI720 Manual de Contratación o documento que lo modifique, actualice o sustituya, y las contenidas en el MAP803 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

**NOTA: El citado formato F-RI-01 DEBE SER PRESENTADO EN UN ANEXO SEPARADO** de los demás documentos exigidos en el presente numeral

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN F-RI-01 (Versión para diligenciar en línea):** última versión, completamente diligenciado y en debida forma.

**NOTA: El citado formato F-RI-01 DEBE SER PRESENTADO EN UN ANEXO SEPARADO** de los demás documentos exigidos en el presente numeral

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.

- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **FORMATO 21. PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

**NOTA 1:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

**NOTA 2:** En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

### FORMATO de Vinculación F-RI-01 [\(Versión para diligenciar en línea\)](#)

**NOTA 3:** El citado formato F-RI-01 **DEBE SER PRESENTADO EN UN ANEXO SEPARADO** de los demás documentos exigidos en el presente numeral

El FORMATO de vinculación deberá diligenciarse desde la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, para lo cual, se debe seleccionar del Menú Principal la opción "**Contratistas e interventores**", luego seleccionar la opción "**Pagos y desembolsos**" y en la lista:



Al seleccionar PAGOS Y DESEMBOLSOS aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" así:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.



### AVISO DE PRIVACIDAD

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web [www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co).

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web) el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 - 19 en Bogotá D.C.

* Número de Documento	<input type="text"/>	* Tipo Documento	Seleccion Campos ▼
* Primer Nombre/Razón Social	<input type="text"/>	Segundo Nombre	<input type="text"/>
Primer Apellido	<input type="text"/>	Segundo Apellido	<input type="text"/>

Entiendo y acepto lo establecido en el presente Aviso de Privacidad y la [Política de Tratamiento de la Información](#)

Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:



## Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación

Login Ayuda

#### Información Relacionada con el Navegador

\* Se recomienda el uso de los navegadores Chrome y Mozilla Firefox para esta aplicación.  
En caso de usar Internet Explorer por favor validar:  
En herramientas del navegador -> configuración de vista compatible (el no tener agregada la URL [www.enterritorio.gov.co](http://www.enterritorio.gov.co) ya que esto impide el buen funcionamiento de la aplicación).

Usuario: agonzalez1  
Contraseña: \*\*\*\*\*

[Crear Cuenta](#)  
[Recordar Contraseña](#)  
[Cambio y/o Actualización de Contraseña](#)

ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 814 502  
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | [Política de Privacidad](#) | [Política de tratamiento de la información personal](#)

enterritorio  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Aplicativo  
Formato Solicitud de Vinculación

Login Ayuda

Login

\* Correo :  Este campo es requerido.

\* Contraseña :

Entrar

[Crear Cuenta](#)  
[Recordar Contraseña](#)  
[Cambio y/o Actualización de Contraseña](#)

ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502  
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, mediante el aplicativo “Formulario Solicitud de Vinculación”.

enterritorio  
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Aplicativo  
Formato Solicitud de Vinculación

Login **Ayuda**

Login

\* Correo :  Este campo es requerido.

\* Contraseña :

Entrar

[Crear Cuenta](#)  
[Recordar Contraseña](#)  
[Cambio y/o Actualización de Contraseña](#)

ENTERRITORIO | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502  
Horario de atención: Lunes a viernes | 8:00 am a 5:00 pm Contáctenos | Política de Privacidad | Política de tratamiento de la información personal

**El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.**

#### **6.1.1.13. ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar debidamente diligenciado el ANEXO 12A- CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Dicho anexo deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Se precisa que el citado Anexo debe ser diligenciado tanto por el oferente persona natural, jurídica o, figura asociativa (Consorcio o Unión Temporal) y cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa.

#### **6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

El Oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberá(n) demostrar que cuenta(n) con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

**La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.**

**La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.**

Para ello el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2019**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **6.1.1.4. Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento.

##### **6.1.2.1. Capacidad Financiera**

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros:

- a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo

contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

- b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT $\geq$ 45% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC $\geq$ 1.5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT $\leq$ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI $\geq$ 1.5

**NOTA 1:** El Oferente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al capital de trabajo del grupo al cual presente oferta o de la sumatoria de los grupos a los cuales presente oferta. Si el capital de trabajo del Oferente NO es suficiente para la totalidad de grupos a los cuales presente oferta, ENTERRITORIO lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con el capital de trabajo requerido.

**NOTA 2:** Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

**NOTA 3:** Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se aclara que, para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

**NOTA 4:** Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo

establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

**NOTA 5:** Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

**NOTA 6:** Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2019**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal

**NOTA 7:** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para cualquiera de estos dos casos, el resultado "indeterminado" es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

### 6.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$RP = UO/P \geq 0.03$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$RA = UO/AT \geq 0.02$

**NOTA 1:** Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2020, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera

correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

**NOTA 2:** Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacional (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la Entidad, acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” emitido por Colombia compra Eficiente, con el objetivo de establecer el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**NOTA 3:** Para acreditar los requisitos de carácter financiero los oferentes que sean extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)** del presente documento.

**NOTA 4:** Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar los requisitos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral y las demás normas que lo rigen.

**NOTA 5:** Los oferentes sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan fecha corte fiscal diferente al **31 de diciembre de 2019**, deberán adjuntar el **FORMATO 17A** en el que se indique expresamente la fecha de cierre fiscal del país de origen, suscrita por el Revisor fiscal, Auditor o Contador, según corresponda y el representante legal de la sucursal.

**NOTA 6** Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es “0” será igual a “indeterminado”. Cuando el dividendo y el divisor sean “0”, su resultado será “Indeterminado”. Para cualquiera de estos dos casos, el resultado “indeterminado” es válido como requisito habilitante financiero y organizacional independientemente del valor requerido.

### **6.1.3. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (KR)**

Para efectos de este proceso, la capacidad residual de contratación, será el resultado de restar al indicador capacidad de contratación de cada Oferente, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de las Ofertas, el Oferente directamente, y a través de sociedades de propósito especial oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos, en los términos que se establecen a continuación.

En todos los casos, el oferente deberá tener, al momento de presentación de la oferta, una capacidad residual de contratación (KR) como CONSTRUCTOR igual o superior a:

Capacidad Residual (KR)  $\geq$  POE -% ANTICIPO x POE (Para el caso que el oferente acepte el anticipo)

Capacidad Residual (KR)  $\geq$  POE (Para el caso que el oferente prescinda del anticipo)

De acuerdo con lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

De acuerdo con lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresado en SMMLV)
90% del valor del POE (Para el caso que el oferente acepte el anticipo)
100% del valor del POE (Para el caso que el oferente prescinda del anticipo)

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[ CO \times \left[ \frac{E+CT+CF}{100} \right] - SCE \right]$$

$$\text{Capacidad Residual del oferente plural} = \sum (Kri)$$

Donde,

CO.	=	Capacidad organizacional.
E	=	Experiencia.
CT	=	Capacidad técnica.
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldo de los contratos en ejecución
Kri	=	Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberán diligenciarse los **FORMATOS 6, 15, 16, 17 y 18**, anexos al presente documento.

Para calcular los saldos de los contratos en ejecución SCE, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente en la respectiva sociedad de propósito especial, oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

### Cálculo de la Capacidad de Organización (CO) (FORMATO 18)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipymes - Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. <b>(NOTA)</b>

**NOTA 1:** Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

**NOTA 2:** El oferente debe presentar el FORMATO 18 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente. Adicionalmente, para verificar la capacidad de organización indicada por el oferente en su FORMATO 18, debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

**Cálculo de la Experiencia (E) (FORMATO 15)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el **segmento 72** “*Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación POE.

$$\text{Experiencia (E)} = \left[ \frac{\text{ValortotaldeloscontratosRUP (COR)}}{\text{Presupuestoooficial} \times \% \text{ Participación}} \right]$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el **FORMATO 15**, el cual contiene los contratos inscritos en el **segmento 72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

**Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) (FORMATO 17)**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte a **31 de diciembre de 2019** con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \left[ \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \right]$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

**Cálculo de la Capacidad Técnica (CT) (FORMATO 16)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la **arquitectura y la**

**ingeniería** vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el **FORMATO 16**. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### **Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE) (FORMATO 06)**

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución)

El oferente debe presentar el FORMATO 06 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el FORMATO 06 debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al oferente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el oferente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

### **Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.**

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización (Co) FORMATO 18**
- **Cálculo de la Capacidad Financiera (CF) FORMATO 17**
- **Experiencia (E) (FORMATO 15)** Deben presentar el FORMATO 15, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros,

bien sean públicos o privados.

#### 6.1.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

##### 6.1.4.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica en: **OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y/O DEFENSAS METÁLICAS Y/O AMORTIGUADORES DE IMPACTO.**

- La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO (5) CONTRATOS, terminados.
- MÍNIMO UNO (01) de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a 0.70 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del POE del grupo al que se está presentando, expresado en SMMLV.

**NOTA:** Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE para evaluar será el de mayor valor de los grupos a los que se presente.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el **FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el presente numeral.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el **FORMATO 03** deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación y evaluación del factor técnico establecido en este numeral.

##### 6.1.4.2. Invocación de Méritos de Experiencia

Cada Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir; para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea aceptada la oferta, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%)..

**Nota:** Lo anterior **NO APLICA** en el caso de las sucursales, las cuales a la luz del artículo 263 del Código de Comercio Colombiano, no son más que establecimientos de comercio establecidos para el desarrollo total o parcial de los negocios sociales dentro o fuera del domicilio de una sociedad, razón por la cual, no son entes autónomos distintos de la sociedad comercial dado que no gozan de personería jurídica independiente y por el contrario, surgen como una prolongación de la misma.

##### 6.1.4.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.
- 2) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.
- 3) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.
- 4) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%**. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES)**.
- 5) No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
- 6) El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
  - a) Nombre del contratante.
  - b) Nombre del contratista.
  - c) Objeto del contrato.
  - d) Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
  - e) Lugar de ejecución.
  - f) Fecha de inicio del contrato.
  - g) Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
  - h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- 7) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

- 8) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
  - Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.
- 9) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **subnumeral 7)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.
- 10) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
  - Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
- 11) En los casos en que la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:
- a) Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar ofertas.
  - b) Valor total de la construcción.
  - c) Lugar de ejecución.
  - d) Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
  - e) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
  - f) Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al oferente o al integrante de la forma conjunta que pretenda acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.
  - g) Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola obra siempre y cuando exista una sola licencia de construcción. Si la obra se desarrolló por etapas, con diferentes licencias de construcción, cada licencia de construcción se considerará como una obra diferente.

**NOTA 1:** Para la acreditación de la experiencia sólo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en las actividades de implementación de señalización vertical y/o señalización horizontal y/o defensas metálicas y/o amortiguadores de impacto; la acreditación de la experiencia deberá sustentarse en documentos donde se especifique el monto ejecutado de dichas actividades y cuyos requisitos mínimos se establecen en el presente numeral, no se acepta experiencia en actividades adicionales a las mencionadas para este componente. cuando se refiera a proyectos viales, sólo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en las actividades de implementación de señalización vertical y/o señalización horizontal y/o defensas metálicas y/o amortiguadores de impacto, esto debe certificarse de manera específica con un documento válido en el cual se pueda verificar el monto destinado a dicha actividad. No se aceptará como experiencia específica actividades adicionales a las mencionadas para este componente

**NOTA 2** El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

**NOTA 3:** Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

**NOTA 4:** Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

**NOTA 5:** Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el FORMATO que destina ENTerritorio para este fin hasta el número máximo establecido.

#### **6.1.4.4. Presentación de la Oferta Económica**

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

El comité evaluador procederá a revisar la oferta económica presentada por el oferente, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
3. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar su oferta económica, que el valor del costo unitario directo de cada ítem no podrá ser superior al 100% del valor del costo directo de cada ítem establecido en el anexo de costos directos de este documento.
4. No podrá, en ningún caso, modificar los requerimientos técnicos exigidos en este documento, por algún otro de características técnicas inferiores y en el evento en que en el formato establecido presentado con la oferta inicial presente errores o modificaciones en la descripción, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción establecida en este documento.
5. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Valor del costo directo propuesto para cada uno de los ítems.

- Porcentaje y Valor por Administración **(A)**. (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del PEE)
- Porcentaje y Valor por Imprevistos **(I)**. (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del PEE)
- Porcentaje y Valor por Utilidad **(U)**. (ofertado para el contrato y aplicado a la sumatoria de los costos unitarios directos del PEE)  
Valor del IVA sobre la utilidad.

Cada oferente podrá presentar, adicionalmente, el **Formato 08** para la entrega de la oferta, pero es obligación de cada contratista al que se le acepte la oferta presentarlo a la interventoría para su revisión, previo a la firma del acta de inicio, con los ajustes si fuese el caso, conservando fijos los porcentajes allí revisados de su oferta. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: Personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos récord; transporte y almacenamiento, impuestos y pólizas; depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y a la utilidad

#### **6.1.5. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

##### **6.1.5.1. Capacidad Jurídica**

**Personas Naturales:** Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Sí en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada ante una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que, (1) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos

efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).
- e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.
- f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.
- g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

**NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.**

**Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.**

### **Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, legalización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones o limitaciones, ENTerritorio presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

#### **6.1.5.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero)**

##### **Personas Jurídicas y Naturales.**

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia o los integrantes extranjeros del oferente plural), deberán acreditar su capacidad financiera con los siguientes documentos: presentar:

- a. Diligenciar y adjuntar el **FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero (Aplica para Oferentes Extranjeros sin Sucursal en Colombia)**, en caso de que el oferente sea plural deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal con la información financiera descrita en los estados financieros convertidos a moneda colombiana, este formato debe estar suscrito por apoderado y contador público colombiano.
- b. Presentar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia debidamente aprobados de acuerdo con el último cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español y convertidos a moneda colombiana indicando la fecha de cierre fiscal del país. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.
- d. Aportar los Estados Financieros (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo) de la persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal establecida en Colombia, convertidos a la moneda funcional colombiana y deberán ser avalados en documento debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia de conformidad con la normatividad vigente.
- e. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

- f. En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en el numeral **6.1.2.1 - CAPACIDAD FINANCIERA** del presente documento, se debe aportar junto con la información financiera y el FORMATO 17, una certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal o apoderado (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la normatividad vigente, deberán aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera una certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste dicha circunstancia y en la cual deben indicarse los rubros que correspondan a las cuentas de activo total, pasivo total, activo corriente, pasivo corriente y patrimonio.
- g. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
- h. Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y Estado de Resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial (subsidiaria o filial), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada en el **FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero** y demás documento requeridos en los literales anteriormente mencionados, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir con los valores mínimos indicados en el numerales **6.1.2. - REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** del presente documento.

## 6.2. FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION

El Comité Evaluador designado por ENTerritorio para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de las mismas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, financieros y de organización, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA <b>(60 PUNTOS MÁXIMO)</b> DISCRIMINADOS ASÍ:	Máximo 100 PUNTOS
	(30 PUNTOS COSTOS DIRECTOS DEL PEE (30 PUNTOS COSTOS INDIRECTOS DEL PEE)	
	FACTOR DE CALIDAD <b>(30 PUNTOS MÁXIMO)</b>	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
(10 PUNTOS MÁXIMO)		

**6.2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **10 PUNTOS**.

El presente factor se calificará de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
<b>BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)</b>	<p><b>La totalidad de la estructura plural</b> (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, <b><u>se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.</u></b></p>	<b>10</b>
<b>BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)</b>	<p>Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<b>Máximo 5 puntos, según tabla:</b>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del</p>		

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
contrato]		
	Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	<b>0 PUNTOS</b>
	Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	<b>02 PUNTOS</b>
	Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	<b>03 PUNTOS</b>
	Más del 90% de componente nacional	<b>05 PUNTOS</b>

**NOTA 1:** Para efectos de lo anterior: para el **subcriterio 1:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 14** "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", y para el **subcriterio 2:** el oferente debe suscribir el **FORMATO 13** "DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO", anexos al presente documento.

**NOTA 2:** Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

**NOTA 3:** Para estos efectos, los oferentes extranjeros que **no hayan acreditado reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente** deberán señalar en el **FORMATO 13** DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

**NOTA 4:** Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

• **ACUERDOS COMERCIALES**

El presente Proceso de Selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Selección, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Selección	Presente Proceso de Selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

#### Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>1</sup>

En consecuencia, los bienes y servicios de México, reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para identificar si un Proceso de Selección está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo.

#### Regla 1

Si la Entidad **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente), el Proceso de Selección **no** está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

#### Regla 2

Si la Entidad **está** incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Selección es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Selección **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

#### Regla 3

Si la Entidad **está** incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Selección es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Selección (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente).

Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Selección. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Selección.

<sup>1</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

- **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.**

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están

disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de Reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

**Nota 3:** La información para acreditar Reciprocidad será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la información anterior no esté publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

### 6.2.2. ASIGNACIÓN DE PUNTOS FACTOR DE CALIDAD

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje en función del factor de calidad, de acuerdo con lo que se define a continuación:

Ítem a implementar	Criterio para asignación de puntaje	Puntaje
Resalto portátil anclado y Estoperoles plásticos o metálicos	Quince por ciento (15%) por encima de la durabilidad establecida en la matriz de duración exigible en cualquiera de sus combinaciones.	5
	Treinta por ciento (30%) por encima de la durabilidad establecida en la matriz de duración exigible en cualquiera de sus combinaciones.	10
Señales verticales	El oferente ofrece láminas retrorreflectivas tipo XI para todas las señales verticales	20
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

**NOTA:** La duración adicional ofrecida por el oferente a los ítems representativos se aplicará a todos los puntos que contiene cada zona asignada.

### 6.2.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA Máximo de 60 PUNTOS

Para el presente proceso de selección, durante la Evaluación de las Ofertas Económicas se asignará puntaje máximo de 60 PUNTOS a la OFERTA ECONÓMICA, de conformidad con lo siguiente:

#### 6.2.3.1. Evaluación de oferta económica y asignación de puntaje

Una vez publicado el Informe de Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación, en el término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento, se realizará la Evaluación de Oferta Económica.

En esta evaluación se procederá a la revisión de las ofertas económicas de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como HÁBILES, entendidas como hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, capacidad residual (cuando aplique) y técnicos.

**NOTA:** En el caso en que se presente una única oferta hábil, ENTerritorio verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales **6.2.3.2.3 - Verificación de OFERTA ECONÓMICA** y le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

### 6.2.3.2. Asignación de Puntaje Oferta Económica

#### 6.2.3.2.1. Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto

Para la asignación de puntaje por oferta económica ENTerritorio tendrá en cuenta el Valor del costo directo y el valor del costo indirecto establecidos en el presupuesto oficial POE, **de forma independiente**, de acuerdo a los criterios que se definen a continuación:

##### Participación del Valor del Costo Directo

- a) **OPCIÓN 1:** corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.
- b) **OPCIÓN 2:** corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.
- c) **OPCIÓN 3:** corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL COSTO DIRECTO.

Para determinar la OPCIÓN, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día de la Evaluación de oferta Económica** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

La OPCIÓN se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	OPCION
De 0.00 a 0.34	1
De 0.35 a 0.69	2
De 0.70 a 0.99	3

##### Participación del Valor del Costo Indirecto

- a) **OPCIÓN 1:** corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
- b) **OPCIÓN 2:** corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
- c) **OPCIÓN 3:** corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL COSTO INDIRECTO.

Para determinar la OPCIÓN, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

La OPCIÓN se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	OPCION
De 0.00 a 0.34	1
De 0.35 a 0.69	2
De 0.70 a 0.99	3

**Participación del Presupuesto Oficial**

El número de veces que participe el presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento anterior para los costos directos e indirectos, se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media  
 p = Número de ofertas hábiles económicamente

**6.2.3.2.2. Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica**

Se determinará con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas tanto para el valor de los costos directos como para el valor de los costos indirectos, **de forma independiente**: “media geométrica” o “media aritmética” o “media aritmética alta” o “media aritmética baja”.

<b>MECANISMO 1</b>	<b>“Media geométrica”</b> En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral <b>6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje</b> del presente documento.
<b>MECANISMO 2</b>	<b>“Media aritmética”</b> En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral <b>6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje</b> del presente documento.
<b>MECANISMO 3</b>	<b>“Media aritmética alta”</b> En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral <b>6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje</b> del presente documento.
<b>MECANISMO 4</b>	<b>“Media aritmética baja”</b> En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral <b>6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje</b> del presente documento.
<b>MECANISMO 5</b>	<b>“Menor Valor”</b>

	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda menor valor se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral <b>6.2.3.2.4. - Asignación de Puntaje</b> del presente documento.
--	---

Para el cálculo y determinación del orden se tomarán en consideración el **VALOR DEL COSTO DIRECTO** y el **VALOR DE COSTOS INDIRECTOS**, y para cada uno de estos valores se asignará puntaje.

#### **Asignación puntaje del Valor del Costo Directo**

Para determinar el método de ponderación de los costos directos, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día de la Evaluación de oferta Económica** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

El método de ponderación de los costos directos se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Mecanismo	Media
De 0.00 a 0.19	1	Media geométrica
De 0.20 a 0.39	2	Media aritmética
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

#### **Asignación puntaje del Valor del Costo Indirecto**

Para determinar el método de ponderación de los costos indirectos, ENTerritorio tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

El método de ponderación de los costos indirectos se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Mecanismo	Media
De 0.00 a 0.19	1	Media geométrica
De 0.20 a 0.39	2	Media aritmética
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

#### **6.2.3.2.3. Verificación de OFERTA ECONÓMICA**

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a revisar la OFERTA ECONÓMICA con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se verificará que todos los valores estén expresados en pesos colombianos, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.**
- Se verificará que, en la oferta económica cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos, **so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.**

- Se realizará la verificación aritmética de la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica.
- Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica NO sean superiores al 100% del valor unitario del ítem correspondiente del presupuesto descrito en el anexo **PRESUPUESTO ESTIMADO EVALUABLE**, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que el porcentaje (%) del AIU indicado en la oferta económica del Grupo ofertado NO sea superior al máximo estimado por ENTerritorio para el Grupo, conforme a lo indicado en numeral 2.5 del presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U. se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para el A.I.U., se rechazará la respectiva oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento.
- En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U., no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$X = (X_1 / 100) \times VTCD$		
Donde:		
X	=	Valor en pesos correspondiente a los costos indirectos
X <sub>1</sub>	=	Valor porcentual consignado por el oferente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor del A.I.U, no se consigne un porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$Y = (Y_1 \times 100) / VTCD$		
Donde:		
Y	=	Valor porcentual correspondiente al A.I.U.
Y <sub>1</sub>	=	Valor en pesos consignado por el oferente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II correspondiente al A.I.U.
VTCD	=	Valor total del costo directo de la oferta económica presentada.

- Se realizará la sumatoria de los valores consignados en las casillas de ítems para obtener el VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS, y la sumatoria de los valores del A.I.U. y el IVA sobre la utilidad para obtener el VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS INCLUIDO IVA corresponda al **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para A.I.U., primará lo expresado en

porcentaje (%), para ello se calculará el valor en pesos (\$) de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido o verificado aritméticamente.

- Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en el presente documento para obtener el VALOR TOTAL DE LA OFERTA corregida o verificada aritméticamente, se dejará constancia del VALOR TOTAL OFERTA, de cada una de las ofertas económicas.
- Se verificará que el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor en el VALOR TOTAL DE LA OFERTA no superior al 100% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 2.5 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE del presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.
- Los valores verificados por concepto de costo directo e indirecto serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

#### 6.2.3.2.4. Asignación de Puntaje

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de forma independiente por concepto del VALOR DEL COSTO DIRECTO como para el VALOR DEL COSTO INDIRECTO:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo con el procedimiento señalado en el numeral 6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto del presente documento. Se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media

p = Número de ofertas hábiles económicamente

- El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el numeral 6.2.3.2.2 - Determinación del Mecanismo a Aplicar para la Asignación de Puntaje por Oferta Económica en el presente documento, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, **salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.** La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	Media Geométrica
FÓRMULA	$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X_n]^{(\frac{1}{n+m})}$
	$G I = [(VCI)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X_n]^{(\frac{1}{n+m})}$

	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos directos.
	G1	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos indirectos.
	X <sub>n</sub>	=	Valor de los costos directos o indirectos según corresponda de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral <b>6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto</b> en el presente documento

Cuadro 2.

MECANISMO	Media Aritmética		
FÓRMULA	$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + X_n)}{n+m}$		
	$A1 = \frac{(m \times VCI + X_1 + X_2 + X_3 + X_n)}{n+m}$		
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de los valores en función del costo directo de las ofertas económicamente hábiles.
	A1	=	Media aritmética de los valores en función del costo indirecto de las ofertas económicamente hábiles.
	X <sub>n</sub>	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participará el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral <b>6.2.3.2.1 - Participación del Valor del Costo Directo y del Valor del Costo Indirecto</b> en el presente documento

Cuadro 3.

MECANISMO	Media Aritmética Alta		
FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
	AA	=	Media aritmética alta de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X <sub>a</sub>	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más alta

Cuadro 4.

MECANISMO	Media Aritmética Baja
-----------	-----------------------

<b>FÓRMULA</b>	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde:		
	AB	=	Media aritmética baja de los valores en función del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	$X_b$	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más baja

**Cuadro 5.**

MECANISMO	Menor Valor		
<b>FÓRMULA</b>	$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$		
	Dónde:		
	$V_i$	=	Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".
	m	=	Es el número total de Ofertas económicas válidas recibidas por ENTERRITORIO
	$V_{min}$	=	Es el valor total corregido de la Oferta válida más baja.

**Nota:** Para la asignación de puntos por menor valor ENTERRITORIO procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la Oferta válida más baja.
- $V_i$  : Es el valor total corregido de cada una de las Ofertas "i".

b. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos directos e indirectos, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate:

1) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor de costo directo y valor del costo indirecto sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y3 = [1000/CD \times (a1 - P1i)] + 100$$

$$Y4 = [1000/CI \times (a2 - P2i)] + 100$$

Donde:

- CD = Costo Directo Oficial
- CI = Costo Indirecto Oficial
- P1i = Valor costo directo de la oferta económica
- P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica

- a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
- a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
- Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
- Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X3 = \left(\frac{Y3}{100}\right) \times PM$$

$$X4 = \left(\frac{Y4}{100}\right) \times PM$$

Donde:

- X3 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
- X4 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
- Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
- Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
- PM = Puntaje máximo

- 2) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

Fórmula:

$$Y1 = \left(\frac{1000}{K \times CD}\right) \times (P1i - a1) + 100$$

$$Y2 = \left(\frac{1000}{K \times CI}\right) \times (P2i - a2) + 100$$

Donde:

- CD = Costo Directo Oficial
- CI = Costo Indirecto Oficial
- P1i = valor costo directo de la oferta económica
- P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica
- a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
- a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
- K = 2
- Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
- Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = \left(\frac{Y1}{100}\right) \times PM$$

$$X2 = \left(\frac{Y2}{100}\right) \times PM$$

Donde:

- X1 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
- X2 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto

Y1	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2	=	Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM	=	Puntaje máximo

### PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

$$PE = PCD + PCI$$

Donde:

PE	=	Puntaje oferta económica
PCD	=	Puntaje por Costos Directos
PCI	=	Puntaje por Costos Indirectos

**NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).**

### 6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar
		Tercer Lugar
		(...)

### 6.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **FACTOR DE CALIDAD**.

Si persiste el empate, ENTerritorio escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de escogencia y calificación establecido en el presente documento por **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si persiste el empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir al oferente que acredite la condición de Mipyme nacional, sea oferente singular, o consorcio, unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no se presenta la circunstancia antes enunciada y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá.

Para la aplicación del presente criterio de desempate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se aplicará lo siguiente:
  - a. Se asignará un número, el cual corresponderá al orden de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II (01, 02, 03, y así sucesivamente).
  - b. Para determinar el desempate se verificará el número asignado de los oferentes empatados, y ENTERRITORIO tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija **el día del plazo para presentar ofertas** (término previsto en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el Capítulo Décimo Cuarto del presente documento).

Quando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR.

Quando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

#### **6.4.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYME - LEY 905 DE 2004 (aplica como criterio de desempate)**

El oferente que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia tenga la condición de MIPYME deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente y con independencia a que esta condición de MIPYME pueda constatarse mediante verificación en el certificado de Registro Único de Proponentes, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante (cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, entre otros).

#### **6.4.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (aplica como criterio de desempate)**

El oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de ofertas y, en cualquier caso, el contratista debe tener presente que deberá mantener tal vinculación por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### 7. CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD QUE ENTerritorio DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA

ENTerritorio tendrá en cuenta que el oferente presente su oferta cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el presente documento, así como el cumplimiento de las normas técnicas que regulan la actividad y aseguren la ejecución con calidad del objeto contractual.

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

## CAPÍTULO OCTAVO

### 8. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

#### 8.1 MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato resultante del presente proceso de selección podrán verificarse en el **ANEXO 10. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

#### 8.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de OBRA.

#### 8.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los CONTRATOS DE OBRA.

##### 8.3.1.1 Obligaciones Generales de los Contratistas (Aplican Para el Contratista de Cada Grupo)

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento así como también del Documento de Estudios y demás documentos del proceso EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

- 1) Constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Entidad contratante en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- 2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y perfeccionar el contrato.
- 3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya perfeccionado el contrato.
- 4) Subsanan de forma inmediata, y sin superar los tres (3) días hábiles a aquél en que se realice las observaciones identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.
- 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 6) Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 7) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
- 8) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que sean con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- 9) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 10) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

- 11) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- 12) Reportar cualquier novedad de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
- 13) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Entidad.
- 14) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 15) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.

**8.3.1.2 Obligaciones Relacionadas con el Personal Mínimo Requerido para la Ejecución del Objeto Contractual**

- 1) Los contratistas deberán presentar al interventor previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, para cada grupo:
- 2) Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación para cada Grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1 por cada Grupo	Director de obra del proyecto.	Ingeniero civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con posgrado en: Transporte o Infraestructura Vial y de Transportes o Tránsito y Transporte o Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestres o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Dirección de empresas Seguridad Vial o Pavimentos o Sistemas de Información Geográfica o Gerencia de Obra o Desarrollo y gerencia integral de proyectos o Diseño, Construcción y	6 años	Experiencia como Director o Gerente Técnico o Especialista de Tránsito en Proyectos de: diseño de señalización vial o implementación de señalización vial o infraestructura vial o Tránsito. o Experiencia como funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor o directivo o profesional especializado en el área de: Señalización vial o Seguridad vial o Infraestructura vial.	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 4 años en el área o cargo solicitado.	50%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación para cada Grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		Conservación de vías o Planificación del Tránsito y Transporte o Vías y Transportes o Movilidad y Transporte o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.					
1 por cada Grupo	Especialista en Tránsito	Ingeniero Civil o Ingeniero Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con posgrado en:  Infraestructura Vial y de Transportes o Tránsito y Transporte o Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestres o Seguridad Vial o Diseño, Construcción y Conservación de vías o Planificación del Tránsito y Transporte o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial o Transporte.	4 años	<b>Especialista en Tránsito o Coordinador Técnico en el área de tránsito o Residente de Tránsito en proyectos de: Diseño o implementación de señalización vial o Proyectos de infraestructura vial o Tránsito.</b>  Experiencia como funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor o profesional especializado en el área de: Señalización vial o Seguridad vial o <b>Infraestructura vial.</b>	Mínimo 2	Experiencia Específica Mínimo de 3 años en el área o cargo solicitado.	50%
1 por cada Grupo	Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico y deberá contar con certificación de curso de seguridad vial de mínimo 40 horas.	3 años	<b>Residente de obra o Interventoría en proyectos de: infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) o proyectos de señalización vial;</b>  <b>o</b> <b>Funcionario Público o contratista del sector público en los cuales haya participado en</b>	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado, y deberá acreditar que mínimo en un proyecto realizó actividades en el componente de seguridad vial.	100%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación para cada Grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				proyectos de señalización vial en el cargo de profesional.			
1 por cada Grupo	Profesional Social y Comunicaciones	Profesional de las áreas de trabajo social o Antropología o Sociología o Psicología.	2 años	Profesional de las áreas de trabajo social en proyectos de Ingeniería Civil.	Mínimo	Experiencia Específica Mínimo de un año en el área o cargo solicitado y en mínimo un proyecto deberá acreditar en las funciones de su cargo que ha desarrollado las piezas de comunicación.	100%
1 por cada Grupo	Tecnólogo en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA)	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial o salud ocupacional o tecnólogo Ambiental o administrador ambiental o a fines (deberá contar con licencia en salud ocupacional).	2 años	Tecnólogo en diseño y manejo de programas de salud en el trabajo o seguridad industrial de proyectos de construcción o manejo ambiental de construcción de obras de infraestructura preferiblemente vial.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado.	70%
1 por cada Grupo	Tecnólogo en Georreferenciación	Técnico o tecnólogo en Diseño Gráfico o técnico o tecnólogo en Topografía o delineante de arquitectura e ingeniería o estudiante con certificado de terminación de materias de ingeniería civil o catastral o geodesia o transportes y vías o topográfica o Arquitectura.	2 años	Técnico o tecnólogo en proyectos que involucren georreferenciación, estructuración de bases de datos o procesamiento de datos de imágenes digitales o sistemas de información geográfica para proyectos de tránsito y señalización vial.	Mínimo 1	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado.	50%
1 por cada Grupo	Auxiliar de Ingeniería	Estudiante de Ingeniería Civil o Transportes y vías o Topográfico mayor	1 año	Experiencia en cargos de apoyo a actividades de ingeniería en	N/A	Experiencia Específica Mínimo de seis (6) meses en el cargo	50%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación para cada Grupo
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		al séptimo semestre certificado.		proyectos de infraestructura o señalización vial.		solicitado.	
1 por cada Grupo	Secretaria	Bachiller.	1 año	Experiencia en cargos del tipo asistencial o administrativo en contratos de obra o consultoría.	N/A	Experiencia Específica Mínimo de seis (6) meses en el cargo solicitado y en el manejo de MS-Office bases de datos y manejo de archivo físico.	50%
1 por cada Grupo	Conductor	Bachiller y deberá poseer licencia de conducción de acuerdo con la resolución No 1500 de 2005 del Ministerio de transporte.	1 año	Experiencia en la conducción de vehículos automotores.	N/A	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado. <b>NOTA:</b> No debe tener obligaciones pendientes en cuanto a comparendos, en cualquier parte del territorio nacional ó deberá tener acuerdo de pago de los compromisos pendientes de pago, el último deberá estar vigente y al día	100%

- 3) El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.
- 4) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de ENTerritorio.
- 5) En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- 6) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
- b. Para la acreditación de la experiencia específica:

**OPCIÓN 1:** Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

**OPCIÓN 2:** Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

**NOTA:** En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

- d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

**NOTA:** Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

- f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.
  - g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
  - h. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
  - i. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.
  - j. Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez.
- 7) Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal de especialistas aprobados por ENTerritorio. El Director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. El Director de obra no podrá delegar la toma de decisiones de orden técnico a ningún subalterno.
- 8) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser

reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- 9) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- 10) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 12) Presentar las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 13) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- 14) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

### 8.3.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en los anexos y apéndices que forman parte integral de este documento y la oferta presentada.
- 2) Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
- 3) Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
- 4) Conocer y apropiarse los diseños entregados, previo a su implementación.
- 5) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: plan de manejo de tránsito, cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público o adyacente a la obra.
- 6) Implementar durante la ejecución de las obras, el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la autoridad competente municipal o departamental, y responder por el mantenimiento de la vía transitable, cuando ello se requiera;
- 7) Dejar la vía libre de residuos producidos por la obra, una vez finalizadas las tareas en el punto.
- 8) Realizar la limpieza del punto previo al inicio de actividades, para garantizar la estabilidad de la obra.
- 9) Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la interventoría.

- 10) Destinar para la ejecución de los trabajos personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas de la obra.
- 11) Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas; cumpliendo con las especificaciones señaladas en las reglas de participación, anexo técnico y demás documentos contractuales, además de los ofrecimientos adicionales plasmados en la propuesta.
- 12) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra
- 13) Disponer del equipo y elementos mínimos de trabajo descritos en el Anexo Técnico, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación.
- 14) Suministrar a sus trabajadores y personal de vigilancia, los elementos mínimos de protección y seguridad industrial contra el ruido, el polvo y demás elementos nocivos provenientes de la obra, tales como tapabocas, tapa oídos o similares.
- 15) Solicitar autorización previa a la interventoría y comunicando a la gerencia de proyecto por parte de ENTerritorio, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato.
- 16) Presentar a la suscripción del acta de inicio a la interventoría un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.
- 17) Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar e informarlo con tiempo y debidamente a la Interventoría.
- 18) Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al Director de Obra y demás personal aprobado por la Interventoría de acuerdo con las dedicaciones establecidas en el numeral 2.3 del presente documento. El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con la Interventoría, cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 19) Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de obras y/o plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el aumento de cuadrillas o frentes de trabajo debe ser objeto de aprobación previa por parte de la interventoría.
- 20) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en lo que guarda relación con:
  - a. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
  - b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
  - c. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
  - d. Cumplir con las normas vigentes para el trabajo de personal en alturas, entre las cuales deben estar la dotación de equipos de seguridad (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), suministro de personal certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes.
- 21) Presentar físicamente a la interventoría, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Entidad lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
- 22) Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
- 23) Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones físicas donde funcionará el proyecto, las cuales están relacionadas en el Anexo Técnico en el numeral 4.1.7.

- 24) Asistir al comité técnico operativo, el cual se programará en el lugar que la ANSV y/o ENTerritorio estimen conveniente, como mínimo uno mensual, en donde participarán:
  - Por la ANSV: El supervisor del contrato interadministrativo, y los apoyos a la supervisión que requiera.
  - Por el Contratista: Gerente de Proyecto y los apoyos que requiera o la ANSV solicite del equipo mínimo requerido y de coordinación de oficina.
  - Por los contratistas derivados:
    - ✓ Contratista de Obra (Director o Representante Legal)
    - ✓ Interventoría (Director o Representante Legal).
- 25) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- 26) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
- 27) Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los implementos de trabajo y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
- 28) Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia, aseada y debidamente señalizada todos los días al terminar las labores.
- 29) Presentar al interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la licencia del lugar destinado para disposición final de los materiales y elementos que resulten producto de las obras, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias necesarias de acarreo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.
- 30) Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato.
- 31) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director de Obra. El Director de Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar el original de este documento.
- 32) Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas para lo cual deberá presentar un plan de trabajo de socialización.
- 33) Presentar un PGI acorde a las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser aprobado por la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio, la Interventoría realizará un seguimiento estricto al desarrollo del plan.
- 34) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 35) Elaborar, producir y distribuir, piezas comunicativas según las necesidades del proyecto, respetando plantillas, tamaños y uso de logos según se informe; este material será entregado a la población impactada por la intervención y será dispuesta en lugares visibles.
- 36) Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar.
- 37) Acatar las disposiciones que las entidades municipales o departamentales plasmen en la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en cuanto a horarios, señalización y demás solicitudes.
- 38) Presentar en medio magnético y físico los informes mensuales o quincenales de acuerdo con lo que se determine con la interventoría, para lo cual debe tener en cuenta los lineamientos del anexo técnico y sus apéndices.

- 39) Solicitar y justificar con la debida antelación a la Interventoría y la Supervisión del contrato designada por ENTerritorio la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- 40) Entregar al interventor al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un informe final pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportando en registros fotográficos y filmicos el antes durante y después de cada ejecución, lo anterior discriminado por cada diseño.
- 41) Suscribir las actas requeridas y presentar los informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el interventor.
- 42) Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a población vulnerable de la región de influencia de la misma.
- 43) Instalar por cada frente de trabajo una valla informativa móvil de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio, acorde con Resolución No. 000209 de 2019 del 4 de febrero de 2019, del Ministerio de Transporte.
- 44) Plantear, desarrollar y ejecutar un plan secuencial de socialización y divulgación de las acciones a realizar en las intervenciones, siempre articulando la participación de representantes zonales, autoridades locales y entes territoriales con el fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del proyecto y las intervenciones.
- 45) Vincular el personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.
- 46) Conocer y aceptar todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral del proceso que antecedió el contrato y cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por ENTerritorio, mediante carta de compromiso que deberá entregar con la oferta.
- 47) Presentar como anexo al organigrama general del proyecto, en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- 48) Presentar informes semanales escritos, de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento y en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002 que se encuentre vigente.
- 49) Presentar informes mensuales escritos, de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento y en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002 que se encuentre vigente.
- 50) Cumplir la normatividad vigente, expedida tanto por el Gobierno Nacional como Municipal, así como los lineamientos de la Entidad contratante, para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, a fin de prevenir, mitigar, evitar la transmisión y propagación del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de Marzo de 2020 y el Decreto 1408 del 30 de octubre del 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional proroga la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, también deberá revisar la vigencia de las normas y especificaciones técnicas que le apliquen y de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
- 51) Las demás solicitadas por la Interventoría requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 52) Presentar a la Interventoría, dentro de los tres (3) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, cronograma con entregables para la ejecución del contrato, plan de trabajo así como los programas detallados para la ejecución de la obra, los cuales deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
  - a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos.
  - b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
  - c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica.
  - d. Programa de suministros de insumos detallado.
  - e. Programa de suministro equipos.

- f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de obra bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.
  - g. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor del contrato designado por ENTERRITORIO, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTERRITORIO. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 53) Realizar los Programas complementarios, de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento.
  - 54) Presentar al interventor previo a la suscripción del acta de inicio, el organigrama general del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento.
  - 55) Presentar al interventor previo a la suscripción del acta de inicio, la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades previas a implementación, implementación del plan de manejo ambiental, transporte, disposición de escombros y puesta en servicio de cada una de las obras asignadas, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.
  - 56) Presentar a la Interventoría previo a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitarios y listado de insumos de acuerdo con lo establecido en el alcance del presente documento y en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio MMI002 que se encuentre vigente.

#### 8.3.2. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida de acuerdo con la forma establecida en el presente documento.
- 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- 3) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- 4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
- 5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
- 6) Citar a mesas de trabajo y reuniones, al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.
- 7) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### 8.4 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Los contratos que se suscriban producto del presente proceso levantarán actas de la siguiente manera:

- **Acta de inicio del contrato:** Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía y c) aprobación por parte de la Interventoría y aval por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

**Nota:** Para la suscripción del Acta de Inicio de los contratos de Obra, en un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario posteriores al perfeccionamiento del mismo, se deberán cumplir los requisitos previos, correspondientes a la aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad de entre otros: Hojas de Vida por

actividad, APU's, Flujo de Inversiones, Pólizas, y Plan de trabajo.

**Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas

## **8.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales deben ser tramitados y obtenidos por el CONTRATISTA, sin que esto cause mayores costos a ENTerritorio.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta dentro de las actividades previas requeridas a la implementación, que es necesario contar con la autorización de intervención por parte del Municipio o Departamento, esta autorización comprende los trámites de Planes de Manejo de tránsito, donde se determinarán los horarios para el desarrollo de las intervenciones, las cuales pueden ser en horario diurno, nocturno o ambos, dependiendo de la ubicación de cada punto.

En algunos casos los Municipios o Departamentos tienen trámites relacionados con el componente ambiental, los cuales también deben generarse de forma previa a la implementación de los diseños aprobados.

Sin perjuicio de lo anterior, debe tenerse en cuenta lo contenido en el Anexo Técnico y todos los Apéndices propios del presente proceso contractual.

Tanto el costo de obtención de estos permisos como el costo de su implementación serán tenidas en cuenta por parte del oferente en el cálculo de sus costos.

EL OFERENTE debe tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1080 de 2015, artículo 2 No. 6.2.24., que señala que la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

## **8.6 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES**

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTerritorio y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

## **8.7 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón de la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra o ítems no previstos necesarios para la terminación del objeto del contrato o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial. Las modificaciones al valor correspondientes a mayores cantidades de obra ajustarán el valor inicialmente contratado y se denominarán adición de contrato. Las modificaciones al valor correspondientes a ítems no previstos, o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial se denominarán contrato adicional.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

- a) La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría.
- b) Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c) Determinación del precio unitario de ítems no previsto por parte de estudios previos de ENTerritorio.
- d) Aval y concepto técnico del gerente de convenio.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestal.

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en el estudio y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial, la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de ENTerritorio. Las modificaciones al valor se constituyen en contrato adicional.

## **8.8 CANTIDADES DE OBRA**

Se entiende por cantidades de obra las estimadas por ENTerritorio y presentadas en la oferta económica inicial del CONTRATISTA, las cuales son aproximadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.

### **8.8.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor inicialmente estimado del contrato, deberá procederse de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

### **8.8.2 ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS**

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente convenientes u oportunas, no pactadas desde el inicio del contrato.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por ENTerritorio, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que ENTerritorio no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de EL CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el interventor previa verificación y aval de los precios por parte de la Subgerencia de Operaciones. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

### **8.8.3 ACTAS PARCIALES DE OBRA Y RECIBO DE LA OBRA**

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de la misma en la periodicidad pactada en el contrato o diferentes al acta de recibo final de la obra.

Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra preaprobada, estas entregas no tiene el carácter de definitivo, ni certifican a satisfacción por parte del interventor, ni de ENTerritorio la ejecución de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de ENTerritorio, no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que ENTerritorio se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el Interventor dé el visto bueno.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la interventoría o ENTerritorio se reservan el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

### **8.9 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

### **8.10 OMISIONES**

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a ENTerritorio antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución, defectos o vicios de la construcción serán asumidos íntegramente con su patrimonio. Así mismo, las omisiones o errores en el cálculo de la mano de obra, materiales, rendimientos de maquinarias y, en general, cualquier otro componente de los precios unitarios, serán de exclusiva responsabilidad del oferente y, por tanto, ENTerritorio no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

### **8.11 PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar de la obra o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable de la obra o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

#### **8.12 DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:**

1. El CONTRATISTA será el único responsable por la calidad y cumplimiento de las actividades (servicios, trabajos, obras, informes, etc.) y productos contratados, y por los daños que su personal, trabajadores, contratistas, proveedores o propios le ocasionen a las obras, lotes, equipos, datos o programas, bienes de propiedad de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo de gerencia de proyectos del que se derive del presente contrato, y de las propiedades y bienes adyacentes.
2. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a cualesquier persona o bienes de particulares, de servicio público o de ENTerritorio o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo y de las propiedades y bienes adyacentes, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad, de la de sus trabajadores, de la de sus contratistas o de la de sus proveedores.
3. El CONTRATISTA se obliga a responder y a asumir el riesgo, los daños o pérdida de las máquinas, equipos, informes y bienes de su propiedad o utilizados por este para la ejecución del presente contrato.
4. En el evento que cause algún daño a ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio, a personal o contratistas de ENTerritorio, o a terceros por acción u omisión del CONTRATISTA o del personal del CONTRATISTA o de sus proveedores o subcontratistas, el CONTRATISTA se obliga, a su costa, a: a) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de ENTerritorio, a la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio o de terceros; b) Reparar o reponer las máquinas, bienes, equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas; c) Recuperar los datos o programas dañados o averiados; d) Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y e) Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna, asumiendo todos los costos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su causación, los daños ocasionados a bienes de propiedad de ENTerritorio, o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio. Si los daños se causan a instalaciones, bienes o edificaciones de ENTerritorio, o de la Entidad beneficiaria o suscriptora del convenio que demanden su inmediata reparación, si el CONTRATISTA no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, ENTerritorio procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al CONTRATISTA la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración, los cuales serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, y en el evento que no existieren dichos saldos ENTerritorio podrá

proceder, para el cobro de los valores mencionados, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo.

### **8.13 CONTROL DE LA OBRA.**

En caso de presentarse un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a cinco (5) semanas, ENTerritorio podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación. Para el efecto, el Contratista tendrá la obligación de ceder los subcontratos que ENTerritorio determine. Igualmente, ENTerritorio podrá contratar el personal y los suministros que se requieran. ENTerritorio informará al contratista mediante escrito el día a partir del cual asumirá el control y la ejecución de la obra. Dentro de los tres días hábiles siguientes se realizará un balance con el Contratista que permita determinar las obras ejecutadas hasta la fecha y su valor. El contratista deberá reintegrar, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento de aquéllos tres, háyase o no realizado el referido balance, el monto del anticipo no amortizado. En caso de retardo en la restitución de este dinero se causarán intereses moratorios a la tasa legal máxima vigente, sin perjuicio de la efectividad de las garantías que amparan la correcta inversión del anticipo y el cumplimiento del contrato.

### **8.14 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

### **8.15 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación.
  - (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio.
  - (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
  - (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

- b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
- c) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
- d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
- e) El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

## 8.16 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

## CAPÍTULO NOVENO

### 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**ENTerritorio rechazará las ofertas, en los siguientes casos:**

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos mínimos habilitantes** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente, **en el término definido** por el Comité Evaluador.
2. Cuando el comité evaluador haya solicitado explicar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos que otorgan puntaje y el oferente **NO** aclare lo pertinente, **en los plazos** y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
3. Cuando ENTerritorio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos o ponderables.
4. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea presentada en un lugar diferente al establecido en el presente documento.
5. Cuando la oferta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
6. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de alguno de sus integrantes o alguno(s) de ellos desista(n) o sea(n) excluido(s) de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el objeto social de las personas jurídicas o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, en caso de un proponente plural, no permita adelantar las actividades del presente proceso de selección, bien por no ser parte de su objeto social o, por no ser una actividad relacionada a este.
8. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente proceso de selección.
9. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o alguno de sus representantes legales se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando no se diligencie la PREGUNTA LISTA DE PRECIOS o cuando no cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
12. Cuando el oferente incluya en su oferta, como documento adjunto cualquier formato económico distinto a la pregunta establecida en el SECOP II. La información económica solo debe diligenciarse en la plataforma del SECOP II

13. Cuando en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el oferente presente un "VALOR TOTAL DE LA OFERTA superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado – POE para el respectivo Grupo. Para el que presente oferta
14. Cuando en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, sea superior al 100% del valor unitario contenido en el anexo **PRESUPUESTO ESTIMADO EVALUABLE**
15. Cuando el porcentaje (%) de AIU presentado en la oferta económica del respectivo grupo para el que se presente oferta sea superior al máximo estimado por ENTerritorio conforme a lo indicado en numeral 2.5 del presente documento.
16. Cuando el oferente, en la oferta económica, no diligencie o consigne cero pesos (\$) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el **FORMATO** de oferta económica.
17. Cuando en la oferta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
18. Cuando en la oferta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración o imprevistos o utilidad.
19. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o cuando habiéndola presentado, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.
20. Cuando el oferente no subsane o aclare la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo solicitado por parte del Comité Evaluador. (vigencia, monto, pago, tomador, firma, beneficiario, etc.).
21. Cuando el oferente no efectúe el pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta (Art.81 Ley 45 de 1990) o cuando habiéndose solicitado su acreditación, el Oferente no presente la documentación respectiva.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no evidencie con el documento pertinente que contaba al vencimiento del término para presentar ofertas, con la autorización expresa del órgano competente.
23. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
24. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedida por la Policía Nacional.
25. Cuando el oferente de acuerdo con la normatividad vigente se encuentre obligado a tener revisor fiscal y no cuente con este o su nombramiento no se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
26. Cuando el oferente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección. (Cuando aplique).
27. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o, alguno de sus representantes legales haya sido objeto de aplicación de cláusula penal de apremio o cláusula penal pecuniaria por parte de ENTerritorio, dentro del año en curso o de las dos vigencias fiscales anteriores a la presentación de la oferta.

28. Cuando el contratista haya sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno (1) o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
29. Cuando el contratista haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
30. Cuando el contratista haya sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (Art. 90 – Ley 1474 de 2011).
31. Cuando el oferente, persona natural o jurídica, su representante legal, socios o integrantes se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contratar.
32. Cuando con la oferta se presenten condicionamientos para la aceptación de la oferta del proceso de selección.
33. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda con la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
34. Cuando el oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
35. **Cuando el proveedor que presente la oferta NO sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.**
36. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

## CAPÍTULO DÉCIMO

### 10. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, REQUISITOS PARA EL PAGO, SISTEMA DE PAGO, ANTICIPO

#### 10.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección del Proceso, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las obras efectivamente entregadas y aprobadas.

#### 10.2 FORMA DE PAGO

**ENTerritorio** pagará a cada contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ENTerritorio realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas parciales mensuales de obra e informe mensual del CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría, acompañados de la respectiva factura o cuenta de cobro.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del contrato, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y entrega de todas las actividades descritas en el alcance del presente documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante el plazo de ejecución del contrato, así como de la aprobación de las garantías señaladas en el anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS" del presente documento.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el diez por ciento (10%) del valor del respectivo contrato cuya oferta le fue aceptada. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

**NOTA:** Dado que la señalización via esta constituida por elementos que funcionan articulados, para proceder al pago, se requerirá que las obras se reciban a satisfacción por la interventoría y correspondan a puntos implementados completamente es decir que contengan la totalidad de la señalización horizontal y vertical en cada punto.

#### 10.3 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con cada contrato generado quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
- b. Presentación de los informes de avance de obras, aprobados por la interventoría.
- c. El **CONTRATISTA** acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que cada **CONTRATISTA** subsane las glosas que se formulen.

- e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- f. Como requisito para la autorización del pago deberá entregarse a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el período facturado de acuerdo con las especificaciones establecidas para el tema en el anexo de especificaciones de dibujo para entrega de planos récord de señalización.
- g. Además, a partir del segundo mes debe estar aprobada la vinculación y dibujo soporte de las actividades facturadas en el mes anterior.
- h. Los costos de expensas relacionados con las licencias y permisos se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la obra para cada grupo. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

**NOTA 1:** Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio.

**NOTA 2:** ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

#### 10.4 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra de los contratos es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras de los contratos será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de ítems de cada actividad atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica aceptada por ENTerritorio.

#### 10.5 ANTICIPO

ENTerritorio desembolsará al **CONTRATISTA**, a título de anticipo, el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de cada uno de los contratos a ejecutarse, teniendo en cuenta que se realizará un contrato para cada grupo.

Cada **Contratista** debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución de los contratos correspondientes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por cada **Contratista**.

**NOTA:** En el evento que alguno de los **CONTRATISTAS** al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

##### 10.5.1. AMORTIZACIÓN

El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra, lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado.

**NOTA:** El anticipo se amortizará del importe de cada estimación mensual de trabajos ejecutados que presente cada contratista conforme al cronograma de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo

### 10.5.2. REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes:

- a. Aprobación de ENTerritorio de la póliza de entregada por EL CONTRATISTA.
- b. Suscripción del acta de inicio.
- c. La acreditación por parte del CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d. Aprobación por parte de la interventoría del cronograma de obra.
- e. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo.
- f. Constitución por parte del CONTRATISTA, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fiducia o del patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de ENTerritorio del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será ENTerritorio.

### 10.5.3. REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.

**ENTerritorio no aceptará como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, etc).**

- b. **El anticipo se manejará a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA y la del Interventor.**

- c. **El costo de la comisión fiduciaria será cubierto totalmente por EL CONTRATISTA.**

- d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por ENTerritorio, el cual deberá ajustar a los porcentajes indicados en la oferta.
- e. EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.
- f. EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

- g. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras.
- h. Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que ENTerritorio maneja los recursos para el desarrollo de este proyecto, **una vez amortizado el valor entregado por este concepto previo descuento de los gastos financieros derivados de dichos rendimientos**. EL CONTRATISTA deberá remitir copia del correspondiente recibo de consignación.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

### **11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES**

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

El análisis de riesgos del proceso de selección se encuentra adjunto al presente documento.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

### 12. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

#### 12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1.5 - **Garantía de seriedad de la oferta** del presente documento.

#### 12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	<b>30% del valor del contrato</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Anticipo	<b>100% del valor del anticipo</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>ocho (8)</u> meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	<b>5% del valor del contrato</b>	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	<b>10% del valor del contrato</b>	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Estabilidad y calidad de obra	<b>30% del valor del contrato</b>	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra

**NOTA 1:** El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:  
**“SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

#### **5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA**

***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”***

### **EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA**

**NOTA 3:** La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

### 12.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30% del valor del contrato.

### 12.4. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

#### 12.4.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por gastos médicos	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según Aplique).

**NOTA 1:** El tiempo máximo para presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual ante ENTerritorio, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

**NOTA 3:** La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PROYECTO COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

### 13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 13.1. INTERVENTORÍA

La **interventoría** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
A	Publicación de estudios previos y Proyecto de Reglas de Participación.	<b>26 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>	ENTerritorio - Página web <a href="http://www.enterritorio.gov.co">www.enterritorio.gov.co</a>
B	Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación de los estudios previos y del Proyecto de Reglas de Participación	<a href="mailto:procesosdeeleccion@enterritorio.gov.co">procesosdeeleccion@enterritorio.gov.co</a>
C	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Reglas de Participación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del plazo para formular observaciones.	ENTerritorio - Página web <a href="http://www.enterritorio.gov.co">www.enterritorio.gov.co</a>
D	Acta de Apertura y Publicación de las Reglas de Participación	<b>4 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	SECOP II
E	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura y publicación de Reglas de Participación	SECOP II
F	Respuesta a las observaciones a las Reglas de Participación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	SECOP II
G	Presentación Ofertas	<b>17 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 2:00 P.M.</b>	SECOP II
H	Acta de Cierre	Dentro del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del término para presentar ofertas.	SECOP II
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
I	Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes, Solicitud de Aclaraciones o Subsanaciones.	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al término para presentar ofertas	SECOP II
J	Término Para Presentar las Aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término que antecede	SECOP II
K	Publicación Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar aclaraciones	SECOP II
L	Plazo para Presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de Publicación del Informe de Evaluación	SECOP II

	ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
M	Publicación Informe de respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	SECOP II
N	Evaluación de Oferta Económica y asignación de puntaje	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II
Ñ	Publicación Informe de Recomendación	Al día hábil siguiente al término de la publicación del Informe de respuesta a observaciones al informe de evaluación	SECOP II
O	Acta de Selección o Declaratoria Desierta o Fallido y Publicación	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del Informe de Recomendación	SECOP II
<b>CONTRATO</b>			
P	Entrega documentación requerida para la suscripción del contrato por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Selección.	SECOP II
Q	Elaboración Minuta	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de documentación por parte del contratista	SECOP II
R	Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a su comunicación	SECOP II
S	Aporte de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II

**NOTA: ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, CONTRADICCIÓN, DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, ECONOMÍA, CELERIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, ENTRE OTROS, ENTERRITORIO DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE COMPLEMENTO, REGLAS DE PARTICIPACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**